



BOLETIN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPUBLICA ARGENTINA

Gobernador: Ing. Carlos Alberto **VERNA**
Vice-Gobernador:..... Prof. Norma Haydee **DURANGO**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:Dr. Juan Carlos **TIERNO**
Ministro de Bienestar Social:Dr. Rodolfo Mauricio **GAZIA**
Ministro de Cultura y Educación:.....Prof. María de los Angeles **ZAMORA**
Ministro de la Producción:Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**
Ministro de Hacienda y Finanzas:..... C.P.N.Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos.....Ing. Julio Néstor **BARGERO**
Secretario General de la Gobernación:..... Ing. Juan Ramón **GARAY**
Secretario de Asuntos Municipales..... Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos..... Sr. Juan Pablo **MORISOLI**
Asesor Letrado de Gobierno: Dr. Raúl Omar Osvaldo **ARAGONES**
Fiscal de Estado:Dr. José Alejandro **VANINI**

Dirección : Sarmiento N° 335
AÑO LII - N° 2616

Telefax 02954- 436323

www.lapampa.gov.ar
SANTA ROSA, 28 de Enero de 2005.-

SUMARIO

	Página
Decretos Sintetizados: (Nros. 2761 a 2768, 2770, 2771 y 2776/04, 23, 24, 26, 38 a 41, 43, 44, 46 a 48).....	138
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nros. 2493, 2494, 2497, 2498, 2500 a 2502, 2504 a 2519/04, 061, 062, 065, 069 y 074)	141
Ministerio de Hacienda y Finanzas	
Subsecretaría de Hacienda	
Dirección General de Catastro: (Disp. Nros. 001 a 004 y 006).....	143
Secretaría de Obras y Servicios Públicos: (Res. Nros. 279/04 y 01/05).....	144
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nros. 374 a 376).....	144
Instituto de Seguridad Social: (Res. Gral. Nro. 218).....	144
Licitaciones:.....	145
Edictos de Mina:.....	145
Avisos Judiciales:.....	148
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	151

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 2761 -30-XII-04- Art. 1°.-
Dónase a la Municipalidad de General Acha, los bienes pertenecientes al Estado Provincial. (s/Expte. N° 8190/04).-

Decreto N° 2762 -30-XII-04- Art. 1°.-
Dónase a la Biblioteca Popular "Florentino Ameghino", domiciliada en la localidad de Embajador Martini, número de matrícula 1081, bienes pertenecientes al Estado Provincial. (s/Expte. N° 10184/04).-

Decreto N° 2763 -30-XII-04- Art. 1°.-
Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios, obrante a fojas 78, que forma parte del presente Decreto, celebrado "ad referendum" del Poder Ejecutivo Provincial entre la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y la Empresa Ampudia Construcciones, correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 1541/03, suscripto oportunamente para la obra: "Construcción Alcaldía UR-1 Santa Rosa - La Pampa", de conformidad a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 50/77, encuadrando legalmente el procedimiento en el Decreto N° 1024/02 y la Ley Provincial N° 2008/02. (S/Expte. N° 5971/02).-

Decreto N° 2764 -30-XII-04- Art. 1°.-
Otórgase un subsidio a favor de la Fundación Barrera Zoofitosanitaria Patagónica - FUNBAPA -, con sede en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, por la suma de \$ 5.000,00, destinado a atender gastos de funcionamiento inherentes a la mencionada Fundación. (s/Expte. N° 6146/04).-

Decreto N° 2765 -30-XII-04- Dar de baja por fallecimiento a partir del 27 de septiembre de 2004, al agente Categoría 15 (Rama Administrativa) - Ley N° 643- Alberto Muguero, D.N.I. N° 7.364.550 - Clase 1947-, perteneciente a la Dirección de Recursos Naturales. (s/Expte. N° 11403/04).-

Decreto N° 2766 -30-XII-04- Art. 1°.-
Dónase a la Municipalidad de Guatraché, el bien perteneciente al Estado Provincial. (s/Expte. N° 8876/04).-

Decreto N° 2767 -30-XII-04- Art. 1°.-
Reconócese a los agentes de la Subsecretaría de Turismo, Roberto BAEZ, Categoría 15, Rama Servicios Generales, Legajo N° 15385, Afiliado N° 45549, un viático fijo mensual equivalente al 40% de un viático ordinario de un mes de 30 días y Osvaldo José TITUNIK, Categoría 15, Rama Administrativa,

Legajo N° 15804, Afiliado N° 46122, un viático fijo mensual equivalente al 20% de un viático fijo ordinario de un mes de 30 días, por la comisión de servicios permanente en la Reserva Parque Luro, cumplida entre el 2 de enero y el 17 de mayo de 2004 y, en consecuencia apruébase lo actuado en omisión de la vista previa establecida en el Artículo 2° del Decreto-Ley N° 513/69. (s/Expte. N° 6894/04).-

Decreto N° 2768 -30-XII-04- Art. 1°.-
Autorízase la redeterminación de los precios correspondientes al contrato firmado entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Empresa ECOP CONSTRUCCIONES S.R.L., para la ejecución de la Obra: "OPERATORIA PLAN FO.NA.VI. 047/01/01/120 - 120 VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA", en los términos de la documentación legal y técnica confeccionada en forma conjunta por las partes y obrante de fojas 1786 a fojas 1801 del expediente de referencia, con encuadre legal en las Leyes N° 1980 y N° 2008 y el Decreto N° 1024/02.-

Decreto N° 2770 -30-XII-04- Art. 1°.-
Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a adquirir el inmueble designado como: Ejido 047, Circunscripción I, radio h, manzana 5, parcela 1, con una superficie de 12.820 metros cuadrados, cuya titularidad corresponde a Alicia Amelia GARCIA Y DIAZ D.N.I. 11.094.607 y María Susana GARCIA Y DIAZ D.N.I. 12.877.949, en condominio en partes iguales, con encuadre legal en el artículo 83 de la Norma Jurídica de Facto N° 908.-

Decreto N° 2771 -30-XII-04- Art. 1°.-
Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a adquirir los inmuebles designados como: Ejido 047, Circunscripción IV, chacra 3, parcelas 10 y 11, Partidas N° 624.509 y N° 624.508, con una superficie de 11.114,73 metros cuadrados y 10.879,04 metros cuadrados respectivamente, cuya titularidad corresponde a José Mario BERTON (D.N.I. 07.357.709), Héctor Omar FELICE (L.E. 07.349.173) y Carlos Gustavo RIGHETTI (D.N.I. 16.867.914), en condominio con partes iguales con encuadre legal en el artículo 83 de la Norma Jurídica de Facto N° 908.-

Decreto N° 2776 -30-XII-04- Art. 1°.-
Acuérdase a las Municipalidades de la Provincia aportes no reintegrables, para atender desequilibrios financieros, conforme al detalle obrante en planilla que como anexo I forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2°.- Los aportes que se acuerdan en el Artículo 1°, serán con cargo a la partida: Jurisdicción

“T” - U.O. 01-160-1-30-02-02-00-000-3360
(MUNICIPIOS VARIOS) del presupuesto vigente.-

Art. 3°.- Tesorería General, previa intervención de la Contaduría General, retendrá a cada Comuna los importes acordados en el Artículo 1°, destinándolos a recuperar anticipos de coparticipación, conforme al detalle obrante en planilla, que como anexo II forma parte integrante del presente Decreto.-

ANEXO I

MUNICIPIOS	IMPORTE
GENERAL ACHA	2.703.500,00
GENERAL PICO	2.431.900,00
GUATRACHE	387.500,00
INTENDENTE ALVEAR	207.972,60
JACINTO ARAUZ	20.600,00
TELEN	35.400,00
TOAY	1.766.700,00
VICTORICA	102.000,00
TOTAL:	7.655.572,60

ANEXO II

MUNICIPIO: GENERAL ACHA

Número de Expediente	Número de Decreto	Importe a Retener	Total a Retener
4078/99	861/99	77.000,00	
4536/99	979/99	80.000,00	
5379/99	1168/99	80.000,00	
5378/99	1369/99	80.000,00	
6174/99	1597/99	80.000,00	
8661/99	176/99	100.000,00	
541/00	70/00	120.000,00	
1288/00	193/00	100.000,00	
1941/00	402/00	50.000,00	
2959/00	606/00	50.000,00	
4291/00	736/00	50.000,00	
5520/00	918/00	214.000,00	
5574/00	932/00	65.000,00	
5244/00	966/00	47.500,00	
6259/00	1016/00	60.000,00	
6625/00	1106/00	90.000,00	
7455/00	1265/00	100.000,00	
8473/00	1427/00	70.000,00	
9822/00	1615/00	70.000,00	
10829/00	1808/00	100.000,00	
11457/00	1900/00	47.500,00	
11793/00	1971/00	70.000,00	
1155/01	80/01	90.000,00	
2227/01	305/01	67.000,00	
3191/01	562/01	70.000,00	
4360/01	742/01	70.000,00	
5358/01	954/01	90.000,00	
6168/01	1163/01	70.000,00	
5908/01	1144/01	47.500,00	
7297/01	1315/01	90.000,00	
8443/01	1516/01	90.000,00	
9559/01	1700/01	78.000,00	
10521/01	1924/01	70.000,00	
11554/01	2131/01	70.000,00	2.703.500,00

GENERAL PICO:

8501/99	163/99	165.000,00
---------	--------	------------

536/00	91/00	245.000,00	
1336/00	190/00	200.000,00	
1935/00	405/00	100.000,00	
4632/00	754/00	190.000,00	
5368/00	925/00	180.000,00	
5244/00	966/00	165.000,00	
11457/00	1900/00	165.000,00	
260/01	47/01	45.000,00	
2263/01	373/01	50.000,00	
4246/01	776/01	120.000,00	
5204/01	962/01	60.000,00	
6195/01	1164/01	70.000,00	
5908/01	1144/01	165.000,00	
6795/01	1251/01	100.000,00	
7225/01	1432/01	70.000,00	
8910/01	1556/01	50.000,00	
9559/01	1700/01	100.000,00	
12228/01	2204/01	191.900,00	2.431.900,00

TRANSPORTE..... 5.135.400,00

GUATRACHE:

8101/99	1772/99	365.000,00	
11457/00	1900/00	6.000,00	
5908/01	1144/01	16.000,00	387.500,00

INTENDENTE ALVEAR:

1423/00	432/00	652,60	
3429/00	611/00	10.000,00	
4967/00	859/00	15.000,00	
5244/00	966/00	13.000,00	
7337/00	1172/00	88.000,00	
10882/00	1895/00	25.000,00	
11457/00	1900/00	22.000,00	
2837/01	490/01	27.320,00	207.972,60

JACINTO ARAUZ:

8094/99	1770/99	20.600,00	20.600,00
---------	---------	-----------	-----------

TELEN:

11457/00	1900/00	400,00	
5908/01	1144/01	9.000,00	
9559/01	1700/01	10.000,00	
10735/01	1953/01	10.000,00	
12228/01	2204/01	6.000,00	35.400,00

TOAY:

757/99	74/99	116.000,00	
2577/99	556/99	45.000,00	
3387/99	724/99	40.000,00	
4077/99	860/99	40.000,00	
4588/99	988/99	40.000,00	
5456/99	1167/99	40.000,00	
7065/99	1603/99	50.000,00	
8668/99	177/99	70.000,00	
600/00	71/00	105.000,00	
1331/00	191/00	95.000,00	
1929/00	391/00	65.000,00	
2780/00	518/00	60.000,00	
4300/00	724/00	55.000,00	
5587/00	931/00	50.000,00	
6341/00	1054/00	50.000,00	
7365/00	1171/00	45.000,00	

8541/00	1390/00	40.000,00	
9688/00	1577/00	65.000,00	
10773/00	1802/00	40.000,00	
11457/00	1900/00	23.600,00	
11443/00	1970/00	40.000,00	
1091/01	75/01	49.500,00	
2200/01	304/01	69.000,00	
3264/01	564/01	45.000,00	
4295/01	741/01	45.000,00	
5339/01	953/01	50.000,00	
6316/01	1165/01	50.000,00	
5908/01	1144/01	23.600,00	
7227/01	1316/01	55.000,00	
8351/01	1517/91	55.000,00	
9559/01	1700/01	50.000,00	
10485/01	1925/01	50.000,00	
11546/01	2130/01	50.000,00	1.766.700,00

TRANSPORTE..... 7.553.572,60

VICTORICA:

11457/00	1900/00	12.000,00	
5908/01	1144/01	20.000,00	
7397/01	1385/01	35.000,00	
11409/01	2075/01	35.000,00	102.000,00

TOTAL GENERAL..... 7.655.572,60

Decreto N° 23 -11-I-05- Art. 1°.- Autorízase a Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a anticipar a la Municipalidad de Intendente Alvear, en concepto de coparticipación impositiva, la suma de \$ 300.000, importe que se tomará de la Cuenta Corriente N° 5323/3 - Fondo Neto Disponible, destinado a atender la repavimentación de cuadras de asfalto.

Art. 2°.- El anticipo de coparticipación impositiva otorgado por el artículo primero será descontado de acuerdo a lo establecido en el modelo de Convenio que como Anexo I forma parte del presente decreto. (s/Expte. N° 15166/04).-

Decreto N° 24 -12-I-05- Art. 1°.- Ratifícase el "Acuerdo entre la Provincia y la Municipalidad de Intendente Alvear" suscripto entre el Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Secretaría de Asuntos Municipales y el Municipio de Intendente Alvear de fecha 30 de Abril de 2004, obrante de fojas 5 a 10 del presente expediente.-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Hacienda y Finanzas y Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto N° 26 -13-I-05- Art. 1°.- Ratifícase el convenio suscripto entre el Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad y la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa, con fecha 30 de diciembre de 2004, en el marco de lo previsto en la Ley Nacional de Pasantías N° 25165 y sus modificatorias, y del Acuerdo ratificado por Ley N° 1011, que forma parte del presente Decreto, en omisión a la vista previa dispuesta

por el Artículo 2° del Decreto Ley N° 513/69. (s/Expte. N° 14770/04).-

Decreto N° 38 -17-I-05- Art. 1°.- Ratifícase el convenio suscripto entre el Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad y la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa, con fecha 30 de diciembre de 2004, en el marco de lo previsto en la Ley Nacional de Pasantías N° 25165 y sus modificatorias, y del Acuerdo ratificado por Ley N° 1011, que forma parte del presente Decreto, en omisión a la vista previa dispuesta por el Artículo 2° del Decreto Ley N° 513/69.-

Decreto N° 39 -17-I-05- Art. 1°.- Ratifícase el convenio suscripto entre el Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad y la Facultad de Ciencias Económicas Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa, con fecha 30 de diciembre de 2004, en el marco de lo previsto en la Ley Nacional de Pasantías N° 25165 y sus modificatorias, y del Acuerdo ratificado por Ley N° 1011, que forma parte del presente Decreto, en omisión a la vista previa dispuesta por el Artículo 2° del Decreto Ley N° 513/69. (s/Expte. N° 14771/04).-

Decreto N° 40 -17-I-05- Art. 1°.- Asígnase, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2005, un adicional para compensar situaciones especiales previstas en el artículo 74 de la Ley N° 643, y sus modificatorias, a los agentes y por los porcentajes que se detallan en Expte. N° 14893/04.-

Decreto N° 41 -17-I-05- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas, Cláusulas Particulares y Modelo de Contrato de Prestación de Servicios) agregadas a fojas 19/23 del Expediente N° 13196/04 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 2/05, para la contratación del servicio de remises para la Dirección General de Casa de La Pampa.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Habilitación de Casa de La Pampa, Suipacha 346 - Capital Federal, el día y hora que fije el Departamento Compras y Suministros.-

Art. 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "I" - Unidad de Organización 03 - Cuenta 0 - Función 190 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 02 - s.p. 00 - cl. 00 - scl. 000 - Control 6 del presupuesto vigente, y a la partida que se le asigne en el Presupuesto Financiero del año 2006 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno, Justicia y Seguridad y de Hacienda y Finanzas.-

Decreto N° 43 -17-I-05- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas, Cláusulas Particulares y

Modelo de Contrato) agregadas a fojas 24/28 del Expediente N° 14333/04 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 10/05, para la contratación del servicio de mantenimiento del Perilago Casa de Piedra (lado provincia de La Pampa).-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros - Casa de Gobierno - Tercer Piso - Centro Cívico el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "I" - Unidad de Organización 08 - Cuenta 0 - Función 190 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 02 - s.p. 00 - cl. 00 - scl. 000 - Control 1 del presupuesto vigente, y a la partida que se le asigne en el Presupuesto Financiero del año 2006 y 2007 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno, Justicia y Seguridad y de Hacienda y Finanzas.-

Decreto N° 44 -17-I-05- Art. 1°.- Ratifícase el Convenio de fecha 17 de septiembre de 2004, suscripto entre la Administración Federal de Ingresos Públicos, el Ministerio de Cultura y Educación y la Dirección General de Rentas, referido a la implementación en la Provincia de La Pampa del "Programa de Educación Tributaria" obrante a fs. 10/18 del presente Expediente.-

Decreto N° 46 -21-I-05- Art. 1°.- Implementase para el mes de Enero del corriente año el "Programa JEFES DE HOGAR" 1ª Parte en nuestra Provincia destinado a Jefes y Jefas de Hogar, en el que cada beneficiario interviniente en el mismo, percibirá una suma de \$ 50,00 en concepto "Ayuda Económica No Remunerativa" durante el mes indicado.-

Art. 2°.- Dispónese que a los beneficiarios del Programa "JEFES DE HOGAR" se le complementará el importe correspondiente al mes de Enero de 2005 con la suma fija de \$ 50,00 según Decreto N° 599/04, prorrogado por Decreto N° 2769/04 y un suplemento de \$ 50,00, otorgado por Decreto N° 874/04, en ambos casos por persona con los alcances y limitaciones establecidos en los Decretos mencionados.-

Decreto N° 47 -21-I-05- Art. 1°.- Establécese que cada beneficiario interviniente en los proyectos del Programa "P.E.L." (Programa de Emergencia Laboral) del Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos de la Nación, llevados a cabo por los Municipios, Comisiones de Fomento y Organizaciones No Gubernamentales de nuestra Provincia, percibirá la suma de \$ 50,00 mensuales (modalidad Comunitario), en concepto de Bonificación por Capacitación durante el lapso de duración del mencionado programa.-

Art. 2°.- Dispónese que a los beneficiarios del Programa "P.E.L." (Programa de Emergencia Laboral) se le complementará el importe correspondiente al mes de Enero con la suma fija de \$ 50,00 según el Decreto N° 599/04, prorrogado por Decreto N° 2769/04 y un suplemento de \$ 50,00, otorgado por Decreto N° 874/04, en ambos casos por persona con los alcances y limitaciones establecidos en los Decretos mencionados.-

Decreto N° 48 -21-I-05- Art. 1°.- Prorrógase el Programa Provincial "ENTRE NOSOTROS" para el mes de Enero del corriente año, en el que cada beneficiario interviniente en los proyectos del referido programa, percibirá una suma de \$ 200,00 en concepto "Ayuda Económica No Remunerativa" durante el mes indicado.-

Art. 2°.- Dispónese que a los beneficiarios del Programa Provincial "ENTRE NOSOTROS" se le complementará el importe correspondiente al mes de Enero con la suma fija de \$ 50,00 según Decreto N° 599/04, prorrogado por Decreto N° 2769/04 y un suplemento de \$ 50,00, otorgado por Decreto N° 874/04, en ambos casos por persona con los alcances y limitaciones establecidos en los decretos mencionados.-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 2493 -30-XII-04- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2173/04, formalizado por la Subsecretaría de Salud, con la agente contratada equiparada a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Mercedes VEGA, D.N.I. N° 12.050.061, Clase 1956, perteneciente al Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 26 de diciembre de 2004 y hasta el 23 de febrero de 2005, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 2494 -30-XII-04- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2078/04, formalizado por la Subsecretaría de Salud, con el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) -Ley N° 1279- Rubén Aurelio SAUCEDO, D.N.I. N° 11.742.425, Clase 1955, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Victorica, que tendrá vigencia a partir del 20 de diciembre de 2004 y hasta el 17 de febrero de 2005, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 2497 -30-XII-04- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil "Agustoni Foot Ball Club", con sede en la localidad de Agustoni, por la suma de \$ 1.500,00, para ser destinado a solventar gastos en mejoras de instalaciones y/o

material deportivo correspondiente al Programa Nacional Nuestro Club.-

Res. N° 2498 -30-XII-04- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Pico Foot Ball Club, con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 15.000,00, que será destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 2500 -30-XII-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaria de Salud con doña Claudia Marcela SARMIENTO, D.N.I. N° 17.734.698, Clase 1966, por el período comprendido entre el 25 de Noviembre de 2004 y hasta el 03 de Enero de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaria de Salud.-

Res. N° 2501 -30-XII-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaria de Salud con doña Bibiana Verónica WIEDEMANN, D.N.I. N° 21.929.282, Clase 1971, por el período comprendido entre el 12 de Noviembre y el 29 de noviembre de 2004, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Guatraché, dependiente de la Subsecretaria de Salud.-

Res. N° 2502 -30-XII-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaria de Salud con doña Flavia Cristina TORRE, D.N.I. N° 27.149.890, Clase 1979, por el período comprendido entre el 25 de Noviembre y hasta el 17 de Diciembre de 2004, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaria de Salud.-

Res. N° 2504 -30-XII-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) -Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaria de Salud con don Ricardo FOLCO, L.E. N° 8.365.106, Clase 1951, por el período comprendido entre 13 de diciembre de 2004 y el 10 de febrero de 2005, para desempeñarse como Ingeniero Electromecánico en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaria de Salud.-

Res. N° 2505 -30-XII-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) -Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaria de Salud con doña Ivana Evangelista GUAITA, D.N.I. N° 25.540.931, Clase 1976, por el período comprendido

entre el 02 de Diciembre de 2004 y el 21 de Enero de 2005, para desempeñarse como Técnica Radióloga en el Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaria de Salud.-

Res. N° 2506 -30-XII-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) -Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaria de Salud con doña Marina Daniela BORZI, D.N.I. N° 25.449.919, Clase 1977, por el período comprendido entre 10 de diciembre de 2004 y el 07 de febrero de 2005, para desempeñarse como Bioquímica en el Area Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaria de Salud.-

Res. N° 2507 -30-XII-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaria de Salud con doña Patricia Elisabet MENDOZA, D.N.I. N° 24.163.048, Clase 1975, por el período comprendido entre el 30 de Noviembre de 2004 y el 09 de Enero de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaria de Salud.-

Res. N° 2508 -30-XII-04- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a MUNICIPALIDAD DE INGENIERO LUIGGI, la suma de \$ 1.000,00 para destinarlo a solventar parcialmente gastos para el desarrollo del programa PROVIDA VERANO.-

Res. N° 2509 -30-XII-04- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a MUNICIPALIDAD DE ANGUIL, la suma de \$ 1.000,00 para destinarlo a solventar parcialmente gastos para el desarrollo del programa PROVIDA VERANO.-

Res. N° 2510 -30-XII-04- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTIN, la suma de \$ 5.000,00 para destinarlo a solventar parcialmente gastos para el desarrollo de los Juegos de Verano.-

Res. N° 2511 -30-XII-04- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a MUNICIPALIDAD DE EDUARDO CASTEX, la suma de \$ 2.000,00 para destinarlo a solventar parcialmente gastos para el desarrollo del programa PROVIDA VERANO.-

Res. N° 2512 -30-XII-04- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a MUNICIPALIDAD DE LONQUIMAY, la suma de \$ 1.000,00 para destinarlo a solventar

parcialmente gastos para el desarrollo del programa PROVIDA VERANO.-

Res. N° 2513 -30-XII-04- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a MUNICIPALIDAD DE MIGUEL RIGLOS, la suma de \$ 2.500,00 para destinarlo a solventar parcialmente gastos para el desarrollo del programa PROVIDA VERANO.-

Res. N° 2514 -30-XII-04- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a MUNICIPALIDAD DE RANCUL, la suma de \$ 800,00 para destinarlo a solventar parcialmente gastos de coordinación en los JUEGOS DE LA ARAUCANIA.-

Res. N° 2515 -30-XII-04- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a MUNICIPALIDAD DE BERNASCONI, la suma de \$ 1.000,00 para destinarlo a solventar parcialmente gastos para el desarrollo del programa PROVIDA VERANO.-

Res. N° 2516 -30-XII-04- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a MUNICIPALIDAD DE METILEO, la suma de \$ 2.000,00 para destinarlo a solventar parcialmente gastos para el desarrollo del programa PROVIDA VERANO.-

Res. N° 2517 -30-XII-04- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a MUNICIPALIDAD DE MIGUEL CANE, la suma de \$ 1.000,00 para destinarlo a solventar parcialmente gastos para el desarrollo del programa PROVIDA VERANO.-

Res. N° 2518 -30-XII-04- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a MUNICIPALIDAD DE URIBURU, la suma de \$ 650,00 para solventar parcialmente gastos de material deportivo, disciplina atletismo.-

Res. N° 2519 -30-XII-04- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a MUNICIPALIDAD DE BERNARDO LARROUDE, la suma de \$ 2.500,00 para destinarlo a solventar parcialmente gastos para el desarrollo del programa PROVIDA VERANO.-

Res. N° 061 -12-I-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Silvia Norma VARELA, D.N.I. N° 12.877.986, Clase 1960, por el período comprendido entre el 08 de diciembre y el 15 de diciembre de 2004, para desempeñar tareas inherentes a la rama Servicios Generales y Mantenimiento en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 062 -12-I-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la categoría 15 (Rama Técnica) - Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Silvia Fabiana ARAHUETE - DNI N° 17.337.941 - Clase 1965 - por el período comprendido entre el 30 de noviembre de 2004 y el 28 de enero de 2005, para desempeñarse como Fonaudióloga en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 065 -13-I-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) - Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Esteban Ariel VIANELLO - DNI N° 17.220.057 - Clase 1964 - por el período comprendido entre el 25 de noviembre de 2004 y el 23 de enero de 2005, para desempeñarse como Médico Generalista en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 069 -14-I-05- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la Municipalidad de VICTORICA, la suma de \$ 540. (Expte. N° 291/05).-

Res. N° 074 -14-I-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) - Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Adrián Alfredo AGU - DNI N° 22.154.667 - Clase 1971 - por el período comprendido entre el 30 de noviembre de 2004 y el 14 de enero de 2005, para desempeñarse como Médico Tocoginecólogo en el Establecimiento Asistencial de Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

SUBSECRETARIA DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Disp. N° 001 -07-I-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Torres, Ramón Anselmo e incribese como poseedor a Municipalidad de Vertiz, Cuil: 30-67154807-4 del bien nombrado catastralmente como Ejido 014 - Circunscripción II - Radio H - Manzana 6 - Parcelas 1 a 6 - Partidas N° 752080-752081-752082-752083-752084-752085 con domicilio en Villegas 409 - Vertiz (L.P.) a fs... del Expte. 38792/04.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G) - Partida 752080 - Parcela N° 1 - Tierras 0,09- Mejoras 0,00 - Total 0,09

Partida 744181 - Parcela N° 2 - Tierras 0,10- Mejoras 0,00 - Total 0,10

Partida 752082 - Parcela N° 3 - Tierras 0,10- Mejoras 0,00 - Total 0,10

Partida 752083 - Parcela N° 4 - Tierras 0,10- Mejoras 0,00 - Total 0,10

Partida 752084 - Parcela N° 5 - Tierras 0,10- Mejoras 0,00 - Total 0,10

Partida 752085 - Parcela N° 6 - Tierras 0,10- Mejoras 0,00 - Total 0,10.-

Disp. N° 002 -07-I-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Paez, Dalmiro e inícrbese como poseedor a Municipalidad de Vertiz, Cuil: 30-67154807-4 del bien nomencado catastralmente como Ejido 014 - Circunscripción II - Radio H - Manzana 6 - Parcela 7 - Partida N° 752086 con domicilio en Villegas 409 - Vertiz (L.P.) a fs... del Expte. 38792/04.-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G) - Partida 752086 - Parcela N° 7 - Tierras 0,10- Mejoras 0,00 - Total 0,10.-

Disp. N° 003 -07-I-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Agustoni, Bernardo y Epifanio e inícrbese como poseedor a Municipalidad de Vertiz Cuil: 30-67154807-4 del bien nomencado catastralmente como Ejido 014 - Circunscripción II - Radio H - Manzana 6 - Parcela 9 - Partida N° 752088 con domicilio en Villegas 409 - Vertiz (L.P.) a fs... del Expte. 38792/04.-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G) - Partida 752088 - Parcela N° 9 - Tierras 0,06- Mejoras 0,00 - Total 0,06.-

Disp. N° 004 -07-I-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Torres, Ramón Anselmo e inícrbese como poseedor a Municipalidad de Vertiz Cuil: 30-67154807-4 del bien nomencado catastralmente como Ejido 014 - Circunscripción II - Radio H - Manzana 6 - Parcelas 8, 10, 11 y 12 - Partidas N° 752087 - 752089 con domicilio en Villegas 409 - Vertiz (L.P.) a fs... del Expte. 38792/04.-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G) - Partida 752087 - Parcela N° 8 - Tierras 0,13- Mejoras 0,00 - Total 0,13 - Partida 752089 - Parcela N° 10 - Tierras 0,08- Mejoras 0,00 - Total 0,08 - Partida 752090 - Parcela N° 11 - Tierras 0,07- Mejoras 0,00 - Total 0,07 - Partida 752091 - Parcela N° 12 - Tierras 0,07- Mejoras 0,00 - Total 0,07.-

Disp. N° 006 -07-I-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Dalmas de Rostan, Irma e inícrbese como poseedor a Schonhoff, Enrique Adolfo Cuil: 20-07360586-6 del bien nomencado catastralmente como Ejido 072 - Circunscripción I - Radio f - Manzana 15 -

Parcela 27 - Partida N° 583513 con domicilio en España S/N° - Jacinto Arauz (L.P.) a fs... del Expte. 38741/04.-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G) - Partida 583513 - Parcela N° 27 - Tierras 0,66- Mejoras 0,00 - Total 0,66.-

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Res. N° 279 -27-XII-04- Art. 1°.- Dejar sin efecto el Concurso Interno y Cerrado convocado mediante Resolución N° 221/04, por no haberse dado cumplimiento a lo normado en el artículo 199 de la Ley N° 643.-

Res. N° 01 -13-I-05- Art. 1°.- Reconócese a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2005, a la agente Categoría A-5, Clase XIV del C.C.T. N° 57/75, EPIFANIO, Liliana, Afiliado N° 29946 - Legajo N° 5745, la diferencia de haberes entre su categoría y la Categoría R-8, Clase XX, encuadrando el procedimiento en el Artículo 7° del Convenio Colectivo de Trabajo 57/75.-

SECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 374 -30-XII-04- Art. 1°.- Otórgase aportes no reintegrables por la suma de \$ 15.400,00 a favor de distintas Municipalidades de la Provincia, para atender el financiamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

102-4 General Campos: \$ 2.000,00- Asociación Amigos del Calden.-

153-7 General Pico: \$ 3.000,00- Asociación Cooperadora Policial de la Comisaría Segunda.-

\$ 10.000,00- Fundación Banda de Música "Ciudad de General Pico".-

\$ 400,00- Emisora L.U. 37 - Radio General Pico.-

Res. N° 375 -30-XII-04- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 25.000,00 a favor de la Municipalidad de Santa Isabel -053-9-, destinado al funcionamiento operativo del Matadero-Frigorífico de Chivitos.-

Res. N° 376 -30-XII-04- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 6.500,00 a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7- destinado al otorgamiento de un subsidio a la Asociación Pampeana de Medicina General, Familiar y Comunitaria.-

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

Res. Gral. N° 218 -18-I-05- Art. 1°.- Modificase en el Título I - Prestaciones dentro de la Provincia Sección I - Prestaciones Médicas, Sanatoriales y Servicios Auxiliares - Capítulo X - Ortesis y Prótesis-, la Norma del Código 03.03 - Prótesis para Reemplazo Total de Cadera: Híbridas o

Cementadas- del Nomenclador SEMPRE, aprobado por Resolución General N° 33/00 y sus modificatorias, de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente.-

ANEXO I

TITULO I - PRESTACIONES DENTRO DE LA PROVINCIA**SECCION I - PRESTACIONES MEDICAS, SANATORIALES Y SERVICIOS AUXILIARES CAPITULOS X - ORTESIS Y PROTESIS**

Código	CONCEPTO
--------	----------

...
03.03 Protesis para reemplazo Total de Cadera: Híbridas o Cementadas
Norma Se reconocerá solo a afiliados hasta 65 años.
...

LICITACIONES**PROVINCIA DE LA PAMPA
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y
SEGURIDAD****JEFATURA DE POLICIA****LICITACION PUBLICA N° 14/04**

OBJETO: El presente llamado a licitación tiene por objeto el arrendamiento de un inmueble urbano en la ciudad de Santa Rosa para el funcionamiento de la Brigada de Investigaciones U.R.I. de Santa Rosa.-

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 10 de Febrero de 2005 a las 10,30 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso, Casa de Gobierno, Santa Rosa, La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.-

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos dos mil quinientos (\$ 2.500,00)

UBICACION: En la ciudad de Santa Rosa, en el radio comprendido entre las calles Alsina, Alvear, Pueyrredón, Belgrano Norte, Belgrano Sur, Argentino Valle, Avda. Luro, Leguizamón, Ameghino, Pío XII, Avda. Uruguay y Ayala.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos treinta (\$ 30,00)

SELLADO DE LEY POR FOJAS: Pesos uno con cincuenta centavos (\$ 1,50)

B. Of. 2616

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS
PUBLICOS****DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD****LICITACION PUBLICA N° 1/2005**

Expediente N° 55/2005 - Resolución N° 34/2005
Llámase a Licitación Pública para la obra:
REPARACION DE BACHES Y EJECUCION DE
LECHADA ASFALTICA EN RUTA PROVINCIAL
N° 14, TRAMO: RUTA NACIONAL N° 35 -

JAGÜEL DEL MONTE, SECCION: KM. 160,00 - KM. 196,00.

Presupuesto Oficial: \$ 1.276.000,00

Plazo de Ejecución: dos (2) meses

Capacidad de Contratación Libre Anual: \$ 7.656.000,00

Capacidad Técnica Requerida: \$ 1.276.000,00

Especialidad: Pavimento Flexible

Precio del Pliego: \$ 500,00

Apertura de las Propuestas: 15/02/2005, a las 10:00 hs. en la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.

Consultas: En la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa y en Casa de La Pampa, sita en Suipacha N° 346, Capital Federal.

Venta del Pliego: En la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.

B. Of. 2616

EDICTOS DE MINA**REGISTRO NUMERO: VEINTIOCHO**

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE MINERALIZACION COBRE Y ORO DISEMINADOS DENOMINADA "SOÑADORA", EXPEDIENTE NUMERO CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS DEL AÑO DOS MIL CUATRO, UBICADA EN LA SECCION XXIII, FRACCION C, LOTE 16, PARCELA 1, DEL DEPARTAMENTO CHICAL CO, PROVINCIA DE LA PAMPA A NOMBRE DE: TECK MINERA DE ARGENTINA S.A.-----

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO ADJUNTA MUESTRAS AREA DE INDISPONIBILIDAD. Señor Director Minería PROVINCIA DE LA PAMPA. S/D. de nuestra consideración: PATRICIO GUTIERREZ, por TECK MINERA DE ARGENTINA S.A., constituyendo domicilio en calle Rivadavia 571, Santa Rosa, La Pampa, al señor Director me presento y digo: I.- Acredito personería con el testimonio de escritura de poder adjunto, donde constan los datos que individualizan a mi mandante.- Denuncio su domicilio real en calle Maipú 1300, Piso 10, Capital Federal (Bs. As.).- II.- Manifiesto el descubrimiento y solicito la registración de un yacimiento de cobre y oro, de carácter diseminado; mina perteneciente a la primera categoría.- Se localiza tras muestreo de superficie y una excavación de escasa profundidad por su carácter diseminado, en las coordenadas Gauss Krugger X: 5.945.500 Y: 3.390.200, sito en el departamento Chical C6 de esta provincia, cuyos propietarios nos resultan desconocidos y a este efecto solicitamos se oficie a la Dirección Provincial de Catastro. La mina se denominara "SOÑADORA".- Consta de tres pertenencias y área de indisponibilidad.- Se adjunta croquis ilustrativo aproximado.- III.- Hacemos presente al señor Director que esta manifestación de

descubrimiento está comprendida en el área de nuestro cateo que tramita por Expte. N° 2918/02 s/Cateo Amelia.- IV.- Se adjunta muestra legal.- V.- indicamos como área de indisponibilidad una superficie de 1.465,20 has. De acuerdo a los siguientes vértices Punto NW X:5.946.138 Y: 3.389.000 NE X: 5.946.138 Y: 3.393.000 SE X: 5.942.475 Y: 3.393.000 SW X: 5.942.475 Y: 3.389.000.- VI.- Invocamos los arts. 67, 176, 312 y su reforma introducida por el art. 351 del Código de Minería.- VII.- Se declara bajo juramento que mi mandante no está comprendido en las prohibiciones establecidas en las disposiciones pertinentes de los art. 27 y 28 del Código de Minería.- Por tanto al señor Director pido nos tenga por presentados en el carácter invocado y por domiciliados; se ordene la ubicación del descubrimiento y área de indisponibilidad en Registro Gráfico y su registración en los libros respectivos; se ordene la publicación de edictos y en definitiva, pronunciarse por la concesión solicitada.- Es justicia.- Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Patricio Gutiérrez.- Hay un sello que dice: Recibido en esta Escribanía de Minas hoy 14 de Abril de dos mil cuatro a las 09 horas y 02 minutos. Acompaña sellado de ley. - muestra legal croquis y fotocopia poder. Hay una firma ilegible y un sello que dice Gloria Estela GUINDER. Escribana de Minas.

CROQUIS ILUSTRATIVO PEDIDO DE MANIFESTACION DENOMINADA: "SOÑADORA" MINERAL: DISEMINADO DE AU Y CU Coordenadas Gauss Krügger área a reservar o de indisponibilidad Punto NW 5.946.138X 3.389.000Y NE 5.946.138X 3.393.000Y SE 5.942.475X 3.393.000Y SW 5.942.475X 3.389.000Y. Superficie 1.465,20 HAS. Coordenadas Gauss Krügger Punto de Descubrimiento X: 5.945.500 Y: 3.390.200. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Patricio Gutiérrez. Hay un sello que dice: Dirección de Minas. Mesa de Entradas 09:02 14 ABR 2004. ENTRO.- SEÑOR DIRECTOR: La presente manifestación de descubrimiento de Oro, Cobre diseminados denominada SOÑADORA, corresponde a minerales de primera categoría y se ubica en la Sección XXIII-Fracción C- Lote 16- Parcela 1, departamento Chical C6. La superficie solicitada es de 1465 ha, no existe superposición y se encuentra dentro del cateo Amelia (2918/02) de la misma empresa. Se adjunta croquis de ubicación a fs. 17.- CATASTRO MINERO: 15 de JUNIO de 2004.- Fdo. Agrim. Hipólito A. SABUGO-Jefe Catastro Minero.- SANTA ROSA, 29 de Noviembre de 2004.- VISTO: El expediente N° 4362/04, por el que se tramita una manifestación de descubrimiento que se denominará SOÑADORA; y CONSIDERANDO: Que Catastro Minero ha ubicado el pedimento según surge del informe de fs. 16/vta/17; Que Escribanía de Minas, remite el presente expediente con la contestación de los oficios de Dirección de Catastro, Registro de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas, donde se informa sobre domicilios de los propietarios superficiarios; MALIANNI, Dalmiro Ramón; MALIANNI, Juan Carlos; Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Código de Minería y

concordantes del Procedimiento Minero; Que corresponde en consecuencia ordenar el registro a nombre del solicitante; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) REGISTRESE a nombre de TECK MINERA DE ARGENTINA S.A., la manifestación de descubrimiento de mineralización de cobre y oro diseminados denominada "SOÑADORA", ubicada en la Sección XXIII, Fracción C, Lote 16, Parcela 1, departamento Chical C6, Provincia de La Pampa. Los límites del área de Reserva, están determinados por los siguientes puntos, expresados en coordenadas Gauss Krügger: A-X: 5.946.138 Y: 3.389.000 B-X: 5.946.138 Y: 3.393.000 C-X: 5.942.475 Y: 3.393.000 D-X: 5.942.475 Y: 3.389.000; siendo su superficie de 1.465 ha.; y el punto de extracción de muestra: X: 5.945.500 Y: 3.390.200.- 2°) PUBLIQUESE edicto del registro en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso del mismo en la Dirección de Minería por igual término (art. 53 C.M.) llamando por sesenta días (60) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66 C.M.).- 3°) INTIMASE al titular para que en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición; retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido (Art. 52 P.M.).- 4°) Exímase al titular del pago del canon minero por el término de tres (3) años (art. 224 C.M.) y tome nota Escribanía sobre la fecha de vencimiento de la exención.- 5°) Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la labor legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (art. 68 C.M.), bajo apercibimiento de ley.- 6°) El concesionario deberá, antes de comenzar actividad alguna, presentar Informe de Impacto Ambiental de acuerdo a lo establecido por el Decreto 1518/97 reglamentario "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera".- 7°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. NOTIFIQUESE al titular del expediente y a los dueños superficiarios y REPONGASE. DISPOSICION MINERA N° 178/04.- Fdo. Ing. Germán M. HOLGADO - DIRECTOR DE MINERIA.- Registrado hoy 17/Noviembre/2004, bajo el Número 28, Folio 70/72, del Tomo X del Protocolo de Minas.- CONSTE.- Gloria Estela Guinder, Escribana de Minas.-

B. Of. 2616 a 2618

REGISTRO NUMERO VEINTINUEVE
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE MINERALIZACION DE COBRE Y ORO DISEMINADO DENOMINADA "CONSTELACION", EXPEDIENTE NUMERO CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, UBICADA EN LA SECCION XXIII, FRACCION C, LOTE 16, PARCELA 1, DEL DEPARTAMENTO CHICAL CO, PROVINCIA DE LA PAMPA A NOMBRE DE: TECK MINERA DE ARGENTINA S.A.-----

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO ADJUNTA MUESTRAS AREA DE INDISPONIBILIDAD. Señor Director Minería PROVINCIA DE LA PAMPA S/D. De nuestra consideración: PATRICIO GUTIERREZ por TECK MINERA DE ARGENTINA S.A., constituyendo domicilio en calle Rivadavia 571 Santa Rosa, La Pampa, al señor Director me presento y digo: I.- Acreditado personería con el testimonio de escritura de poder adjunto, donde constan los datos que individualizan a mi mandante. Denuncio su domicilio real en calle Maipú 1300 Piso 10 Capital Federal (Bs. As.).- II.- Manifiesto el descubrimiento y solicito la registración de un yacimiento de cobre y oro, de carácter diseminado; mina perteneciente a la primera categoría.- Se localiza tras muestreo de superficie y una excavación de escasa profundidad por su carácter diseminado, en las coordenadas Gauss Krüger X: 5.945.500 Y: 3.394.500, sito en el departamento Chical C6 de esta provincia, cuyos propietarios nos resultan desconocidos y a este efecto solicitamos se oficie a la Dirección Provincial de Catastro. La mina se denominará "CONSTELACION".- Consta de tres pertenencias y área de indisponibilidad.- Se adjunta croquis ilustrativo aproximado.- III.- Hacemos presente al señor Director que esta manifestación de descubrimiento está comprendida en el área de nuestro cateo que tramita por Expte. N° 2918/02 s/Cateo Amelia.- IV.- Se adjunta muestra legal.- V.- Indicamos como área de indisponibilidad una superficie de 1.439,56 has. De acuerdo a los vértices Punto NW 5.946.138 X 3.393.000 Y NE 5.946.138 X 3.396.930 Y SE 5.942.475 X 3.396.930 Y SW 5.942.475 X 3.393.000 Y.- VI.- Invocamos los arts. 67, 176, 312 y su reforma introducida por el art. 351 del Código de Minería.- VII.- Se declara bajo juramento que mi mandante no está comprendido en las prohibiciones establecidas en las disposiciones pertinentes de los arts. 27 y 28 del Código de Minería.- Por tanto al señor Director pido nos tenga por presentados en el carácter invocado y por domiciliados, se ordene la ubicación del descubrimiento y área de indisponibilidad en Registro Gráfico y su registración en los libros respectivos; se ordene la publicación de edictos y en definitiva, pronunciarse por la concesión solicitada.- Es Justicia.- Hay una firme ilegible y una aclaratoria que dice: Patricio Gutiérrez.- Hay un sello que dice: Recibido en esta Escribanía de Minas hoy 14 Abril del dos mil cuatro a las 8 horas y 59 minutos. Acompaña sellado de Ley -muestra legal- croquis y fotocopia poder.- Hay una firma ilegible y un sello que dice: Gloria Estela Guinder Escribana de Minas.- CROQUIS ILUSTRATIVO PEDIDO DE MANIFESTACION DENOMINADA: "CONSTELACION" MINERAL: DISEMINADO DE AU Y CU Coordenadas Gauss Krüger área a reservar o de indisponibilidad Punto NW 5.946.138 X 3.393.000 Y NE 5.946.138 X 3.396.930 Y SE 5.942.475 X 3.396.930 Y SW 5.942.475 X 3.393.000 Y. Superficie 1.439,56 HAS - Coordenadas Gauss Krüger Punto de Descubrimiento X: 5.945.500 Y: 3.394.500. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Patricio Gutiérrez.- Hay un

sello que dice: Dirección de Minas Mesa de Entradas 08:59 14 ABR 2004. ENTRO.- SEÑOR DIRECTOR: La presente manifestación de descubrimiento de Oro, Cobre diseminados denominada CONSTELACION, corresponde a minerales de primera categoría y se ubica en la Sección XXIII- Fracción C- Lote 16- Parcela 1, Departamento Chical C6. La superficie solicitada es de 1440 ha, no existe superposición y se encuentra dentro del cateo Amelia (2918/02) de la misma empresa. Se adjunta croquis de ubicación a fs. 17.- CATASTRO MINERO: 15 de JUNIO de 2004.- Fdo. Agrim. Hipólito A. Sabugo- Jefe Catastro Minero.- SANTA ROSA, 16 de Diciembre de 2004.- VISTO: El expediente N° 4361/04, por el que se tramita una manifestación de descubrimiento que se denominará CONSTELACION; y CONSIDERANDO: Que Catastro Minero ha ubicado el pedimento según surge del informe de fs. 16/17; Que Escribanía de Minas, remite el presente expediente con la contestación de los oficios de Dirección de Catastro, Reg. de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas, donde se informa sobre domicilios de los propietarios superficiarios; MALIANNI, Dalmiro Ramón; MALIANNI, Juan Carlos; Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Código de Minería y concordantes del Procedimiento Minero; Que corresponde en consecuencia ordenar el registro a nombre del solicitante; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) REGISTRESE a nombre de TECK MINERA DE ARGENTINA S.A., la manifestación de descubrimiento de mineralización de cobre y oro diseminado denominada "CONSTELACION", ubicada en la Sección XXIII, Fracción C. Lote 16, Parcela 1, departamento Chical C6, Provincia de La Pampa. Los límites del área de Reserva, están determinados por los siguientes puntos; expresados en coordenadas Gauss Krüger: A-X: 5.946.138 Y: 3.393.000 B-X: 5.946.138 Y: 3.396.930 C-X: 5.942.475 Y: 3.396.930 D-X: 5.942.475 Y: 3.393.000; siendo su superficie de 1.440 ha.; y el punto de extracción de muestra: X: 5.945.500 Y: 3.394.500.- 2°) PUBLIQUESE edicto del registro en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso del mismo en la Dirección de Minería por igual término (art. 53 C.M.) llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66 C.M.).- 3°) INTIMASE al titular para que en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición; retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido (Art. 52 P.M.).- 4°) Exímase al titular del pago del canon minero por el término de tres (3) años (art. 224 C.M.) y tome nota Escribanía sobre la fecha de vencimiento de la exención.- 5°) Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la labor legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (art. 68 C.M.), bajo apercibimiento de ley.- 6°) El concesionario deberá, antes de comenzar actividad alguna, presentar Informe de Impacto Ambiental de acuerdo a lo establecido por el Decreto 1518/97 reglamentario "De la Protección

Ambiental para la Actividad Minera”.- 7°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. NOTIFIQUESE al titular del expediente y a los dueños superficiarios y REPONGASE.- DISPOSICION MINERA N° 183/04.- Fdo. Ing. Germán M. Holgado, Director de Minería.- Registrado hoy 17 diciembre 2004, bajo el Número 29, Folio 73/75, del Tomo X del Protocolo de Minas. Conste.- Gloria Estela Guinder, Escribana de Minas.-

B. Of. 2616 a 2618

PETICION DE MENSURA DE LA MINA DE BENTONITA DENOMINADA “LA INCOGNITA” EXPEDIENTE N° 6436/98, A NOMBRE DE: MINERALES DE LA PAMPA S.R.L.-----
25 de Mayo, La Pampa, 18 de Septiembre de 2001
Sr/s: DIRECCION DE MINAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, Centro Cívico (6300) Santa Rosa - La Pampa. De nuestra mayor consideración: Nos dirigimos a Uds. a los efectos de solicitar la mensura de la mina “LA INCOGNITA” Expte. 6436/98 de acuerdo a detalle que se menciona a continuación:
VERTICE 1: 5796500: 2605800 - VERTICE 2: 5796500: 2606100 - VERTICE 3: 5796500: 2606400 - VERTICE 4: 5796500: 2606700 - VERTICE 5: 5796800: 2606700 - VERTICE 6: 5796800: 2606400 - VERTICE 7: 5796800: 2606100 - VERTICE 8: 5796800: 2605800 - VERTICE 9: 5797100: 2605800 - VERTICE 10: 5797100: 2606100 - VERTICE 11: 5797100: 2606400 - VERTICE 12: 5797100: 2606700 - VERTICE 13: 5797400: 2606700 - VERTICE 14: 5797400: 2606400 - VERTICE 15: 5797400: 2606250 - VERTICE 16: 5797400: 2606100 - VERTICE 17: 5797400: 2605800 - VERTICE 18: 5797600: 2605800 - VERTICE 19: 5797600: 2606250 - VERTICE 20: 5797600: 2606700 - VERTICE 21: 5797600: 2607000 - VERTICE 22: 5797300: 2607000 - VERTICE 23: 5797300: 2606700 - LL: 5797000 : 2606300. Las coordenadas de la Labor Legal son X: 5797000 Y: 2606300. La superficie que se solicita es de 96 hectáreas. Se adjunta sellado de ley. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Minerales de La Pampa S.R.L. Omar E. Fernández - Gerente Administrativo. Hay otro sello que dice: Dirección de Minas - Mesa de Entradas - 24 SEP 2001-12:15. ENTRO. Hay una firma ilegible.- SEÑOR DIRECTOR: La Solicitud de Mensura, de la mina denominada LA INCOGNITA, en doce pertenencias de 9 ha cada una, se ubica dentro de la zona de indisponibilidad solicitada.- La labor legal se declaró dentro de la pertenencia número 8. No existe superposición y se adjunta croquis a fs. 78.- Catastro Minero: 24 de noviembre de 2004. Fdo. Agrim. Hipólito A. Sabugo - Jefe Catastro Minero.- SANTA ROSA, 25 de Noviembre 2004, VISTO: El expediente N° 6436/98, Manifestación de descubrimiento de un yacimiento de bentonita ubicado en el departamento Puelén que se denominará “LA INCOGNITA” registrada a nombre de MINERALES DE LA PAMPA S.R.L. con una superficie de 149,5 has., ubicada en la Sección XXV, Fracción A, Lote 14, Parcelas 33, 34 y 35; Lote 15; Parcela 7; Lote 16, Parcela 1 y Lote 17,

Parcela 9 del departamento Puelén, Provincia de La Pampa; y CONSIDERANDO: Que la petición de mensura ha sido formulada a fs. 74 constando a fs. 76 el sellado correspondiente a dicho trámite; Que Catastro Minero ha ubicado las pertenencias mineras según se desprende del informe de fs. 77/vta/78; Que de acuerdo a lo establecido por el Código de Minería corresponde se publique la petición de mensura y su proveído; POR ELLO LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) PUBLIQUESE en el Boletín Oficial por TRES veces en el término de quince (15) días, de acuerdo a lo establecido en el Código de Minería, la petición de mensura de la manifestación de descubrimiento de un yacimiento de bentonita ubicado en el departamento Puelén denominado “LA INCOGNITA” registrada a nombre de MINERALES DE LA PAMPA S.R.L. con una superficie de 149,5 has., ubicada en la Sección XXV, Fracción A, Lote 14, Parcelas 33, 34 y 35; Lote 15, Parcela 7; Lote 16, Parcela 1 y Lote 17, Parcela 9 del departamento Puelén, Provincia de La Pampa. 2°) El registrador deberá retirar edictos para su publicación en el plazo de TREINTA días corridos de notificado de la presente disposición y acreditar haber efectuado la misma dentro de los TREINTA días corridos de retirados, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos. 3°) REGÍSTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, NOTIFIQUESE y REPONGASE. DISPOSICION MINERA N° 176/04.- Fdo. Ing. GERMAN M. HOLGADO, Director de Minería.- Gloria Estela GUINDER, Escribana de Minas.-

B. Of. 2616 a 1618

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° Cinco a cargo de la Dra. Gabriela A. Pibotto, Secretaría Unica a cargo del Dr. José Pablo Descalzi, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, en el Expte. N° B 49097, en autos caratulados “CANTERO Estella Marys s/CONCURSO PREVENTIVO”, hace saber que se ha decretado la apertura del concurso preventivo de Estella Marys CANTERO, D.N.I. 10.074.937, con domicilio real en Gobernador Duval 183 de esta ciudad, y domicilio constituido en Oliver N° 588 de la ciudad de Santa Rosa, mediante resolución de fecha 06 de diciembre de 2004, designándose como síndico a la contadora Ana María Lema, con domicilio constituido en calle Emilio Mitre 355 de la ciudad de Santa Rosa ante quien los acreedores deberán presentar sus peticiones de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 21 de febrero de 2005, de lunes a viernes de 10,00 a 12,00 y de 17,00 a 20,00 hs., fijar para el día 06 de abril de 2005 como fecha de presentación de los informes individuales para el señor síndico y el día 18 de mayo de 2005 como fecha de presentación del informe general. Fijar el día 21 de febrero de 2006 a las 11,00 hs. en la sede de este Juzgado Pellegrini 125 1° Piso, para la celebración de la Audiencia Informativa. El auto que ordena la medida dice lo siguiente en su parte

pertinente: Santa Rosa, 06 de diciembre de 2004.- "Resuelvo:7) ...Ordenar la publicación de edictos en la forma prevista por los arts. 27 y 28 de la Ley 24.522 por el término de cinco (5) días en el Boletín oficial y en el diario La Arena, o El Diario o La Reforma...." Fdo. Dra. Gabriela A. Pibotto, Juez.- Profesional Interviniente: Dr. Román O. Fiorucci. Secretaría 22 Diciembre de 2004.- Dr. José Pablo Descalzi, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2613 a 2617

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nro. CINCO a/c de la Dra. Gabriela A. Pibotto, Secretaría Unica a/c del Dr. José Pablo Descalzi, Secretario Sustituto de la 1ra. Circ. Judicial, con asiento en esta ciudad de Sta. Rosa, Pcia. de La Pampa, comunica que en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA c/BRIGAS Silvia Ivone s/Apremio", Expte. N° C-12227, que el Martillero Público Manuel ROMERO, Col. N° 278, con domicilio legal en la calle Bernasconi N° 1775 de esta ciudad, rematará el día 3 de Febrero de 2005 a las 11 horas en las instalaciones del Colegio de Martilleros y Corredores de Comercio sito en calle Rivadavia Nro. 146 de esta ciudad de Santa Rosa, La Pampa, el siguiente bien: 50% (cincuenta por ciento) del Inmueble ubicado en calle José Ingenieros N° 1197 a la derecha N° 1179 esq. Pasteur de esta ciudad edificado en la Parcela Veintiocho de la Manzana Cuarentisiete con 1 Superf. de 262 m2. Ptda.: 720.040. Ref. Munic.: 31646. Nom. Catastral: Ejido 047, Circ. III, Radio e, Mza. 47, Parc. 28.- Ubicación: Lote 19 - Frac. D - Secc. II. Inscripción de Dominio: NE.: 2048/90 - II 43200, compuesto: 1) Vivienda: Monoambiente con baño, 2) Salón que completa los 150 m2 aprox. c/separac. de Aluminio (mamparas). Techo de loza s/revocar. En la vivienda piso de mosaico y el resto de cemento alisado. Cuenta con agua y gas instalado. Las aberturas son de aluminio (s/dilig. fs. 174). BASE: \$ 29.175,12 (Val. Fiscal/04). Registra deuda por Imp. Inmob. por \$ 1.809,96 al 31/03/04 (fs. 88) a/c del comprador.- OCUPACION: Se encuentra ocupado, en calidad de propietario el Sr. Jorge Enrique BREA y su hijo mayor de edad.- Condiciones de Venta: 20% como seña y a cuenta del precio en el acto del remate y el 80% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo, oportunidad en que se otorgará posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe y en el estado de ocupación en que se encuentra.- Comisión: 3% y Sellado de Boletó: 1% ambos a/c. del comprador. Revisar: Semana previa al remate c/aviso al Martillero. Publíquese edictos por dos veces en el Boletín Oficial y cinco días en el diario "La Arena".- Profesional Interviniente: Asesoría Letrada de la Municipalidad de Santa Rosa, Av. San Martín N° 50, Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 29 de Diciembre de 2004.- Manuel Romero, Mart. Público y Corr. Comercio.-

B. Of. 2615-2616

Juzgado de 1ra. Instancia Civ., Com., Lab. y Minería N° SEIS de ésta ciudad, comunica en autos:

VALDERRAMA, Juliana s/sucesión ab-intestato" (Exp. N° A-28510), que el martillero público Amílcar O. Ordoñez, Colegiado N° 18, con domicilio en calle Garibaldi 325 de ésta ciudad rematará el día 4 de Febrero de 2005 a las 11 Hs., en calle Rivadavia N° 146, Sede del Colegio de Martilleros, los siguientes inmuebles: Primero: Fracción de terreno en esta ciudad de Sta. Rosa, designado catastralmente: Ej. 047; Circ. II; Radio a; Mza. 49; Parcela 13.- Mide 15,18mts. frente Av. Luro por 35,60m. s/Andrada, sup. 516m².- Ubicación inters. Av. Luro y Andrada.- Mejoras: Casa habit. de material, 2 dorm., comedor, cocina y baño.- BASE: \$ 45.000.- Segundo: Dos fracciones de terreno baldíos designados catastralmente: Ej. 047; Circ. II; Radio a., Mza. 49; Parcelas 11 y 12, ambas miden 12,50m. de frente al Sur por 43,60m. de fondo, sup. 545m² c/u.- Ubicación: s/calle Andrada e/Av. Luro y Garay Vivas.- BASE: \$ 15.000.- c/u.- FORMA DE PAGO: 10% como seña y a cuenta de precio acto remate, saldo dentro de los cinco días hábiles de notificada la aprobación de la subasta.- Comisión 3% más IVA, Sellado 1% a/c. comprador.- Venta libre de ocupantes.- Revisar: Semana previa al remate con aviso al martillero.- Nota: de no existir oferentes en las bases señaladas, transcurrida media hora se procederá a la reducción en un 25%, luego de la cual de no mediar oferentes se fijará nueva fecha de remate procediendo conforme al Art. 550 CPCC.- Prof. interv. Dres. Angel M. Otiñano y Horacio A. Silvermann, domiciliados en calle Mansilla 76 y Pellegrini 606 respectivamente de esta ciudad.- Santa Rosa, 28 de Diciembre de 2004.- Amílcar O. Ordoñez, Martillero Público.-

B. Of. 2615-2616

El Juzgado de Primera Instancia Civ., Com., Lab. y de Min. N° CUATRO, a cargo de Dra. Fresco, Juez Subrogante, Secretaría Unica de Santa Rosa, cita por el plazo de cinco días al señor ANDRES CHAVERO en autos: "MUNICIPALIDAD DE EDUARDO CASTEX c/CHAVERO, Andrés y Otro s/Apremio", Expte. N° C-49263, para que se presente a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes, en turno, para que asuma su representación. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en el diario "El Diario". Profesional Interviniente: Dr. Marcelo G. del Moral. Domicilio: Urquiza 614. Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 20 de diciembre de 2004.- Dra. Norma García de Olmos, Secretaria.-

B. Of. 2616

Juzgado de 1ra. Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería N° UNO de la III Circunc. Judicial, con asiento en Gral. Acha (LP), comunica en autos: "MUNICIPALIDAD DE ALPACHIRI c/PROST, Ana Alicia s/Apremio" (Exp. N° V-8318) que el martillero público Amílcar O. Ordoñez, Coleg. N° 18, CUIT 20-07358187-8, don domicilio en calle V. Rodríguez N° 837 de ésta ciudad, rematará el día 8 de Febrero de 2005 a las 10 Hs. en calle Dorrego N° 351 de esta ciudad, el siguiente inmueble: Fracción de terreno baldío ubicado en la localidad de Alpachiri (LP), designado catastralmente: Ej. 062; Circ. I; Radio e;

Mza. 42; Parcela 4.- Partida N° 668.998.- Sup. 500m². Inscrip. Dominio: N° E. 665/78- Mat. III-6583.- BASE: \$ 4.015,33 (capital reclamado más costas estimadas).- PAGO: 10% como seña al momento de la subasta, saldo restante dentro de los cinco días de aprobada judicialmente la subasta.- Comisión 3% más IVA, Sellado 1%.- Deuda Impuesto Inmobiliario \$ 422,99 al 17/09/04 y hasta el día de la subasta, todo a/c. del comprador.- Estado ocupación: Libre de ocupantes.- Revisar: semana previa al remate con aviso al martillero.- Reducción base: Autorizada reducción prevista en Art. 557 CPCyC.- Identificación Tributaria: Res. 745AFIP: Deudor: Ana Alicia PROST, L.C. N° 6.631.090.- "General Acha, 1 de Octubre de 2004.- ...Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en el diario "La Arena" y/o "El Diario" (Art. 125 del Código Fiscal- t.o. 2002).- ...Dr. Gustavo A. Bergonzi, Juez Sustituto".- Prof. Interv. Dr. Alberto F. Pérez, domicilio Moreno 773, Gral. Acha (LP).- General Acha, 22 de Diciembre de 2004.- Dr. Juan Martín Promencio, Secretario.-

B. Of. 2616-2617

Juzgado de 1ra. Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería N° UNO de la III Circuns. Judicial, con asiento en Gral. Acha (LP), comunica en autos: "MUNICIPALIDAD DE ALPACHIRI c/CESCHAN, Miguel Angel s/Apremio" (Exp. N° V-8324), que el martillero público Amílcar O. Ordoñez, Coleg. N° 18, CUIT 20-07358187-8, con domicilio en calle V. Rodríguez N° 837 de ésta ciudad, rematará el día 8 de Febrero de 2005 a las 10,15 Hs. en calle Dorrego N° 351 de ésta ciudad, el siguiente inmueble: Fracción de terreno baldío ubicado en la localidad de Alpachiri (LP) designado catastralmente: Ej. 062; Circ. I; Radio h; Mza. 3; Parcela 11.- Partida N° 678.698.- Sup. 250m².- Inscrip Dominio: N° E. 1667/78- Mat. III-6199.- BASE: \$ 6.445,97 (capital reclamado más costas estimadas).- PAGO: 10% como seña al momento de la subasta, saldo restante dentro de los cinco días de aprobada judicialmente la misma.- Comisión 3% más IVA, Sellado 1%; Deuda Impuesto Inmobiliario \$ 422,99 al 17/09/04 y hasta el día de la subasta, todo a/c. del comprador.- Estado ocupación: Libre de ocupantes.- Revisar: semana previa al remate con aviso al martillero.- Reducción base: autorizada reducción prevista en Art. 557 CPCyC.- Identificación Tributaria: Res. N° 745 AFIP: Deudor: Miguel Angel CESCHAN, L.E. N° 7.347.812.- "General Acha 1 de octubre de 2004.- Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en el diario "La Arena" y/o "El Diario" (art. 125 del Código Fiscal- t.o. 2002.- ...Dr. Gustavo A. Bergonzi, Juez Sustituto".- Prof. Interv. Dr. Alberto F. Pérez, domicilio Moreno 773. Gral. Acha (LP).- General Acha, 22 de Diciembre de 2004.- Dr. Juan Martín Promencio, Secretario.-

B. Of. 2616-2617

Juzgado de 1ra. Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería N° UNO de la III Circunsc. Judicial, con asiento en Gral. Acha (LP), comunica en autos: "MUNICIPALIDAD DE ALPACHIRI c/PUHL,

Bendelino s/Apremio" (Expte. N° V-8317), que el martillero público Amílcar O. Ordoñez, Coleg. N° 18, CUIT 20-07358187-8, con domicilio en calle V. Rodríguez N° 837 de ésta ciudad, rematará el día 8 de Febrero de 2005 a las 9,45 Hs. en calle Dorrego N° 351 de ésta ciudad, el siguiente inmueble: Fracción de terreno ubicado en la localidad de Alpachiri (LP), designado catastralmente: Ej. 062; Circ. I; Radio h; Mza. 28; Parcela 6.- Partida N° 577.338.- Sup. 600m². Inscrip. Dominio: N° E. 2534/73- Mat. III-3865.- Mejoras: Casa habit. compuesta por cocina, despensa, galería, baño y 2 dormit., paredes de adobe, piso mosaico e/mal estado conservación techo de chapa totalmente destruído, estado general malo e inhabitable.- BASE: \$ 8.124,41 (capital reclamado más costas estimadas).- PAGO: 10% como seña al momento de la subasta, saldo restante dentro de los cinco días de aprobada judicialmente la misma.- Comisión 3% más IVA, Sellado 1%; Deuda Impuesto Inmobiliario \$ 538,47 al 17/09/04 y deuda Cooperativa de Agua Potable y ots. Servicios Públicos de Alpachiri Ltda. \$ 770,71 al 06/09/04, todo a/c. del comprador.- Estado ocupación: Libre de ocupantes.- Revisar: semana previa al remate con aviso al martillero.- Reducción base: Autorizada reducción prevista en Art. 557 CPCyC.- Identificación Tributaria: Res. 745 AFIP. Deudor: Bendelino PUHL, L.E. N° 7.333.342.- "General Acha, 1 de Octubre de 2004.- ...Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en el diario "La Arena" y/o "El Diario" (art. 125 del Código Fiscal t.o. 2002) ...Dr. Gustavo A. Bergonzi, Juez Sustituto".- Prof. Interv. Dr. Alberto F. Pérez, domicilio Moreno 773, Gral. Acha (LP).- General Acha, 22 de Diciembre de 2004.- Dr. Juan Martín Promencio, Secretario.-

B. Of. 2616-2617

Juzgado de 1ra. Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería N° UNO de la III Circuns. Judicial, con asiento en Gral. Acha (LP), comunica en autos: "MUNICIPALIDAD DE ALPACHIRI c/ NOLL, Emilio s/Apremio" (Exp. N° V-8328), que el martillero público Amílcar O. Ordoñez, Coleg. N° 18 CUIT- 20-07358187-8, con domicilio en calle V. Rodríguez N° 837 de ésta ciudad, rematará el día 8 de Febrero de 2005 a las 9,30 Hs. en calle Dorrego N° 351 de ésta ciudad, los siguientes inmuebles: 1°) Fracción de terreno ubicado en Alpachiri (LP), designado catastralmente: Ej. 062; Circ. I; Radio h; Mza. 22; Parcela 16. Partida N° 577.730. Sup. 400m².- Inscrip. Dominio: T° 312, F° 206; Finca: 50644.- Mejoras: casa habit. compuesta de 3 dorm., cocina, baño y galería, techo chapa de zinc, en mal estado conservación.- BASE: \$ 2.820,78 (v. fis. año 2004).- 2°) Fracción de terreno ubicado en Alpachiri (LP), designado catastralmente: Ej. 062; Circ. I; Radio h; Mza. 22; Parcela 17.- Partida N° 577.693.- Sup. 400 m². Inscrip. Dominio: T° 587, F° 214, Finca: 32144. Mejoras: Dos construcciones de 3,5 x 3,5mts. apróx., techo de chapa de zinc, en mal estado conservación.- BASE: \$ 1.518,23 (v. fis. año 2004).- PAGO: 10% como seña al momento de la subasta, saldo restante dentro de los

cinco días de aprobada judicialmente la misma.- Comisión 3% más IVA, Sellado 1% a/c. comprador.- Impuestos Aduados: Impuesto Inmobiliario \$ 298,46 c/u. de los inmuebles al 17/09/04; A la Cooperativa de Agua Potable y ots. Serv. Públicos de Alpachiri Ltda. \$ 871,99 ambos inmuebles al 6/09/04, impuestos que son a/c. del comprador, hasta el día de la subasta. Estado ocupación: ambos inmuebles ocupados por el Sr. Jorge Marcelino Santa Cruz y grupo familiar, VENTA ORDENADA LIBRE DE OCUPANTES.- Revisar: semana previa al remate con aviso al martillero.- Reducción base: Autorizada reducción prevista en Art. 557 CPCyC.- Identificación Tributaria: Res. 745 AFIP: Deudor: Emilio NOLL, C.I. N° 67834.- "General Acha, 4 de octubre de 2004.- ...Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en el diario "La Arena" y/o "El Diario" (art. 125 del Cod. Fiscal- t.o. 2002).- ...Dr. Gustavo A. Bergonzi, Juez Sustituto".- Prof. Interv. Dr. Alberto F. Pérez, domicilio Moreno 773. Gral. Acha (LP).- General Acha, 22 de Diciembre de 2004.- Dr. Juan Martín Promencio, Secretario.-

B. Of. 2616-2617

Juzgado de 1ra. Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería N° UNO de la III Circuns. Judicial, con asiento en Gral. Acha (LP), comunica en autos: "LOSADA, Luis Jesús c/CEJA, María Lorena s/Ejecutivo" (Expte. N° V-8293/04), que el martillero público Amílcar O. Ordoñez, Coleg. N° 18, CUIT 20-07358187-8, domiciliado en V. Rodríguez N° 837 de ésta ciudad, rematará el día 11 de Febrero de 2005 a las 9,30 Hs. en calle España N° 653 de ésta ciudad, los siguientes bienes: 1 Horno microondas marca BGH Quick Chef; 1 Televisor Marca Tonomac de 20" s/n° de serie (color); 1 Lavarropas Automático Electrolux; 1 Heladera Electrolux con freezer Double D440; 1 Centro Musical Panasonic de 5 cds. y 1 Filmadora Panasonic M51.- CONDICIONES: Sin base, contado y mejor postor.- Comisión 10% más IVA, Sellado 1% ambos a/c. comprador. Revisar: día del remate una hora antes del mismo.- Identificación tributaria: Res. N° 745 -AFIP: Deudor: María Lorena CEJA, CUIT 27-21654816-2.- "General Acha, 6 de Agosto de 2004.- ...Publíquense edictos en la forma establecida por el Art. 533 del C. Pr., por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Arena y/o periódico El Diario.- ...Dr. Gustavo Alfredo Bergonzi, Juez Sustituto".- Prof. Interv. Dres. José M. Aguerrido, Abel A. Arguello y M. Sebastián Bernardi, domicilio San Martín 592, G. Acha (LP).- General Acha, 20 de Diciembre de 2004.- Dr. Juan Martín Promencio, Secretario.-

B. Of. 2616

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA SAVIO, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley les corresponda -se presenten en los autos caratulados: "SAVIO Juana s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° A-23726/04.- El auto que ordena el libramiento del presente, en su parte

pertinente dice: "neral Pico, 22 de noviembre de 2004...., ábrese el proceso sucesorio de Juana SAVIO.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- Fdo. Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez".- Profesionales Intervinientes: Dr. Edgardo Fresco y Dr. Edgardo Arturo Fresco, con domicilio legal en calle 20 N° 302, General Pico, La Pampa, teléfono 02302-422491.- General Pico, Noviembre 30 de 2004.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2616

Juzgado de 1ª Inst., Civil, Com., Lab., y Min. N° 5, Sarmiento 125 PB Santa Rosa, a cargo de la Dra. Gabriela A. Pibotto, Sec. Unica, Dr. José Pablo Descalzi (Sec. Sustituto), cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Gustavo José MORELL, en autos: "MORELL Gustavo Jose s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. A 49190. Publíquese una vez en B. Oficial y dos en diario "La Arena". Prof. Int. Dr. Aldo E. Alfageme. O'Higgins 253 - S. Rosa.- Santa Rosa, 27 de diciembre de 2004.- Dr. José Pablo Descalzi, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2616

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ROTARY CLUB DE GENERAL PICO ASOC. CIVIL

General Pico, Enero de 2005

CONVOCATORIA Fuera de Término

Conforme al Estatuto Social, convócase a los socios a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA en calle 23 N° 662 de esta ciudad, el día Lunes 07 de febrero de 2005, a las 21,30 horas en primera citación y 22,30 en segunda, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Informe de la Comisión Directiva sobre las causas de esta Convocatoria fuera de término; 2°) Lectura y Aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio N° 65° que terminó el 30/06/2004; 3°) Renovación total de la Comisión Directiva.- Luis Emilio Lupi, Presidente.- Silvia Noemí Cavalotto, Secretaria.-

B. Of. 2616

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS

Parera, Enero de 2005

CONVOCATORIA

La Asociación Española de Socorros Mutuos de la localidad de Parera, Provincia de La Pampa, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 13 de Marzo de 2005, a las 18 hs. en nuestro salón social, para tratar el siguiente Orden del Día:

1) Lectura y Aprobación del acta anterior.- 2) Lectura y Aprobación del Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.- 3) Renovación parcial de la Comisión Directiva por término de mandatos.- 4) Designación de los Asambleístas para que juntamente con Presidente y Secretario, firmen el acta.- Angel Barrio, Presidente.- José Antonio Alvarez, Secretario.-

B. Of. 2616

ASOCIACION ESPAÑOLA
DE SOCORROS MUTUOS

Eduardo Castex, Enero de 2005

CONVOCATORIA

De acuerdo al Art. 28 de Nuestro Estatuto Social se convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 20 de Febrero de 2005 a las 9,30 Hs. en nuestra Sede Social para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1° Lectura y Aprobación del acta anterior.- 2° Consideración Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta Gastos y Recursos. Cerrado el 31 Diciembre 2004.- 3° Renovación parcial del Consejo Directivo, por el período de dos años Vice-Presidente, Pro-Tesorero, Vocal titular 1°, Vocal Titular 3°, Vocal Titular 4°, Vocal Suplente Primero, Vocal Suplente 3° Vocal Suplente 4°. Por un año dos Revisores de Cuentas Titulares y dos Revisores de Cuentas Suplentes.- 4° Nombrar dos Asambleístas a los fines de firmar el acta de la Asamblea.- Ricardo Martínez, Presidente.- Miguel Antonio García, Secretario.-
NOTA: pasados treinta minutos de la primera citación, sesionará con el número de asociados presentes y sus decisiones serán válidas.-

B. Of. 2616

CIRCULO DE KINESIOLOGOS ZONA NORTE

General Pico, Enero de 2005

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sres. Asociados:

La Comisión Directiva del Círculo de Kinesiólogos - Zona Norte de la Provincia de La Pampa, de acuerdo a lo dispuesto en el estatuto social convoca a los asociados del Círculo de Kinesiólogos de

la Zona Norte de La Pampa a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en calle 11 N° 729 (salón de conferencia de Colegio Médico), de la ciudad de General Pico, el día 12 de Febrero de 2005, a las 9:00 hs. a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y consideración del Balance General anual.
2. Motivo por los que la Asamblea se realiza fuera de término.
3. Renovación de Comisión directiva, cargos de: Secretario, Tesorero, Vocal Titular, Vocal Suplente y Revisor de cuentas.
4. Situación de las Obras Sociales.
5. Firma de Convenios.
6. Tema varios.

y a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, a las 10:00 hs.

Orden del Día:

1. Reforma de Estatuto.
 2. Consideración del Valor de cuota social.
- Klgo. Eduardo Petit de Meurville, Presidente - Klgo. Ricardo Pineda, Secretario.-

B. Of. 2616

TRANSPORTE DON ARIEL S.R.L.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio hace saber que: En la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, a los 3 días del mes de Abril de 2003, entre la señora Karin HAAS, argentina, casada, D.N.I. 21.141.608, de 33 años de edad, de ocupación ama de casa, con domicilio en calle 30 N° 1644, General Pico, Provincia de La Pampa y el señor Omar Claudio ABALLAR, argentino, soltero, D.N.I. 22.607.938, de 30 años de edad, de ocupación sereno, con domicilio en calle 6 Bis N° 1614, General Pico, Provincia de La Pampa, se conviene en celebrar el presente contrato constitutivo de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Denominación y Sede Social: se constituye bajo la denominación de TRANSPORTE DON ARIEL S.R.L., una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en calle 30 N° 1644 de esta ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa. La Gerencia podrá establecer agencias, sucursales y domicilios especiales, en cualquier lugar del país o del extranjero.

SEGUNDA: Plazo: la duración de la sociedad se fija en noventa y nueve (99) años, contados a partir desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.-

TERCERA: Objeto: la Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades:

I - Transportes: Transporte de ganado en pié, carnes y subproductos ganaderos, aves, pescados y vegetales, refrigerados, enfriados o congelados; de granos, cereales, oleaginosas, semillas, aceites, grasas,

fertilizantes, cueros, productos alimenticios y productos químicos.

II - Comerciales: a) Servicios de rociado, expolvoreo y siembra aérea y terrestre; b) Explotación de cámaras frigoríficas para la conservación de carnes, pescados, frutas, huevos, aves, alimentos en general, fabricación de hielo y/o toda otra actividad de la industria del frío; c) Comercialización, compra, venta, exportación, importación, reexportación, representación de terceros, de 1) Productos y subproductos de la carne y productos alimenticios, aceites, grasas, margarinas y toda clase de conservas y productos comestibles derivados de animales, frutas, hortalizas y verduras, envasados o a granel; 2) Toda clase de granos, cereales, forrajes, oleaginosas, semillas, harinas y su subproductos, fertilizantes y agroquímicos; 3) Maquinarias agrícolas en general, tractores, herramientas de uso agrícola o industrial, automotores y sus repuestos y accesorios.

III - Financieras: inversión o el aporte de capital a personas naturales o jurídicas constituídas o a constituirse, préstamos con o sin documentos y papeles de crédito, constitución, transferencia, cesión parcial o total de créditos con o sin garantías, financiación, contratación u otorgamiento de créditos en general, con o sin garantías reales o personales.

IV - Agropecuarias: a) Explotación de establecimientos agropecuarios propios y/o de terceros, por convenios o arriendos, destinados a haciendas bovinas, porcinas y/o yeguarizos, tanto de invernada como de cría; b) Asesoramiento, organización y ejecución de planes de forestación en terrenos propios o de terceros, instalación y explotación de viveros forestales y trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques, extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas para destinarlas a la forestación.

V - Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, cesión, dación de pago, usufructo, locación, urbanización, loteos, fraccionamiento, hipotecas, arrendamientos, construcción y administración de toda clase de inmuebles rurales y/o urbanos, inclusive por el régimen de la Ley 13.512 sobre propiedad horizontal.

VI - **Servicios:** Prestación de servicios de arada, siembra, recolección y demás labores agrícolas con maquinarias propias y/o alquiladas. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos y contratos y desarrollar toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto social sin más limitaciones que las expresamente establecidas en la Ley 19.550 y en el presente Estatuto.-

CUARTA: Capital Social: El Capital Social queda fijado en la suma de NUEVE MIL PESOS (\$ 9.000,00) dividido en NOVECIENTAS (900) cuotas de DIEZ (10) Pesos cada una, el que es suscripto íntegramente en este acto, por los socios, conforme al siguiente detalle: El socio Omar Claudio ABALLAR suscribe e integra la cantidad de Ochocientos Noventa y Nueve (899) cuotas de un valor nominal de Diez Pesos cada una, por un monto total de Ocho Mil Novecientos Noventa (8.990,00) Pesos y la socia Karin HAAS suscribe e integra la cantidad de Una (1) Cuota, de un

valor nominal de Diez Pesos cada una, por un monto total de DIEZ (\$ 10,00) Pesos.-

QUINTA: Dirección y Administración: La dirección y administración de la Sociedad, estará a cargo de la socia, doña Karin HAAS, quien revestirá el cargo de Gerente.- Desempeñará sus funciones durante el plazo de duración de la Sociedad, pudiendo ser removido únicamente mediante justa causa, conservando su cargo hasta la sentencia judicial si negaren la existencia de aquel, salvo separación provisional en caso de intervenir judicialmente la Sociedad. Los socios disconformes con la remoción tendrán derecho de receso. En caso de fallecimiento, los socios restantes designarán al nuevo Gerente.-

SEXTA: Representación Legal: La representación legal de la Sociedad corresponde al Gerente.-

SEPTIMA: Ejercicio económico y financiero - Distribución de Ganancias: El ejercicio económico y financiero de la Sociedad, se practicará al 31 de julio de cada año, debiendo confeccionarse Inventario, Balance General, Estado de Resultados y demás documentos ajustados a la normas legales vigentes, los que serán puestos por el Administrador a disposición de los socios a efectos de su consideración y aprobación dentro de los ciento veinte (120) días de la fecha de cierre del ejercicio. Las ganancias no pueden ser distribuidas hasta que no se cubran las pérdidas de ejercicios anteriores.- Cuando los administradores sean remunerados con un porcentaje de las ganancias, la Asamblea de Socios podrá disponer en cada caso su pago, aún cuando no se cubran pérdidas anteriores.- De la ganancias realizadas y líquidas aprobadas se hará la siguiente distribución: a) El cinco por ciento (5%) para constituir la Reserva Legal, hasta que esta alcance el veinte por ciento (20%) del capital suscripto; b) Retribución de los administradores; c) A Reserva Facultativa que resuelva constituir la Asamblea de Socios conforme a la Ley; d) el remanente lo dispondrá la Asamblea distribuyéndolo entre los socios en proporción al capital integrado por cada uno.- Dra. Cecilia Girotti, Directora General de S. Pers. Juríd. y R.P.C.-

B. Of. 2616

CEREALES Y SERVICIOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa, hace saber: MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL: En la ciudad de General Pico, La Pampa, el día 03 de Agosto de 2004, reunidos los socios Hugo Enrique D'AGOSTINO de 48 años de edad, argentino, casado, de profesión comerciante, domiciliado en calle 24 N° 1515, DNI 11.598.630; Graciela Amelia ANDREANI, de 45 años de edad, argentina, casada, de profesión comerciante, domiciliada en calle 20 Bis N° 496, DNI 13.445.834 y Raúl Eduardo ZABALA, de 40 años de edad, argentino, casado, de profesión comerciante, domiciliado en calle Avda. San Martín N° 578, DNI

16.316.567 todos de la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, deciden modificar las cláusulas CUARTA Y DECIMA del Contrato Social, las que quedarán redactadas del siguiente modo:

CUARTA: Medio para el cumplimiento de sus fines: Para el logro de los objetivos sociales la sociedad podrá ejercer representaciones, mandatos, comisiones y/o consignaciones efectuando toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos de naturaleza civil o comercial, operaciones bancarias, gestión de cuentas corrientes, acuerdos por giro en descubierto, suscripción de obligaciones negociables, créditos, préstamos y todo contrato de naturaleza civil o comercial, que se relacionen directa o indirectamente con el objetivo perseguido.-

DECIMA: Designación de gerentes: De conformidad con lo establecido en la cláusula anterior actuará como administrador y uso de la firma social durante los primeros seis meses el señor Hugo Enrique D'AGOSTINO revistiendo el carácter de gerente. Pasado este período los socios designan gerente al Sr. Carlos Gastón Martín MACHO - DNI N° 22.130.524 - CUIT: 20-22130524-9 quién desempeñará el cargo durante el plazo de 5 años a partir de la fecha y facturará sus servicios a la sociedad.- Cualquier modificación a esta cláusula está sujeta a las disposiciones de la Ley 19.550.-

Presente en este acto el Sr. Carlos Gastón Martín MACHO - DNI N° 22.130.524 acepta el cargo de Gerente impuesto, manifestando no hallarse comprendido en las incompatibilidades ni las prohibiciones establecidas en la Ley 19.550 suscribiendo el presente junto a los socios.-

Dra. Cecilia Girotti, Directora General de S. Pers. Jurid. y R.P.C.

B. Of. 2616

CRECER S.R.L.

Se hace saber que por instrumento privado se ha constituido una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "CRECER S.R.L.". otorgado en Santa Rosa (La Pampa), con fecha 20 de Diciembre de 2004, conforme lo dispone el artículo 10 de la Ley 19.550, se comunica:

I- COMPONENTES: Sergio Alejandro DESUQUE, de estado civil casado, de nacionalidad argentino, con documento nacional de identidad N° 17.999.390, de 38 años de edad, nacido el 12/12/1966, de profesión comerciante, con domicilio en calle Avda. Luro N° 983 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa y Carlos Javier RODRIGUEZ, de estado civil casado, de nacionalidad argentino, con documento nacional de identidad N° 16.147.804, de 41 años de edad, nacido el 30/08/1963, de profesión comerciante, con domicilio en calle Pasaje Evaristo Carriego N° 1.828 Barrio 26 de Septiembre de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa.-

II- FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: de fecha 20 de Diciembre de 2004.-

III- DECOMINACION DE LA SOCIEDAD: "CRECER S.R.L.".-

IV- DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: La sociedad tendrá su domicilio legal en la calle Sarmiento N° 76 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa.-

V- OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, las siguientes actividades: a)

FINANCIERAS: Mediante el aporte de capitales propios y ajenos, con o sin garantía real o personal, a particulares o sociedades dentro del país, para toda clase y todo tipo de operaciones, realizadas o a realizarse, así como la compra-venta y negociación de títulos públicos o privados, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, así como también la colocación de capitales en actividades beneficiarias con regímenes de promoción o desgravación, excluyéndose toda actividad de operación comprendida en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público; b) MANDATOS: Ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones, presentación a licitaciones públicas o privadas, administración de bienes y capitales de empresas en general, nacionales o extranjeras y realizar negocios por cuenta y orden de terceros; c) INMOBILIARIA: Explotación de oficinas, locales e inmuebles en general, por sistema de alquiler, arriendo, subarriendo, leasing inmobiliario, préstamo de uso, de tiempo compartido y cualquier otro contrato de explotación comercial que autoricen las leyes, administración de propiedades inmuebles y negocios, propios o de terceros. Para el mejor cumplimiento de los fines sociales, la sociedad está facultada sin limitación alguna para ejecutar toda clase de actos comerciales y jurídicos de cualquier naturaleza o jurisdicción, autorizados por las leyes relacionados directa o indirectamente con sus objetivos.-

VI- PLAZO DE DURACION: La sociedad tendrá una duración de veinte (20) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.-

VII- CAPITAL SOCIAL: El capital social es de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00), dividido en mil (1.000) cuotas de Pesos Diez (\$ 10,00) valor nominal cada una; cada cuota otorga derecho a un voto. El capital social se suscribe en su totalidad en este acto de acuerdo al siguiente detalle: socio Sergio Alejandro DESUQUE, novecientas (900) cuotas de Pesos Diez (\$ 10,00) valor nominal cada una y socio Carlos Javier RODRIGUEZ, cien (100) cuotas de Pesos Diez (\$ 10,00) valor nominal cada una. La integración se efectúa en efectivo, en este acto un 25%, o sea la suma de Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2.500,00), debiendo integrarse el 75% restante en un término no mayor de dos años contados de la presente.-

VIII- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La administración y representación social será ejercida por el socio Carlos Javier RODRIGUEZ, lo mismo que el uso de la firma social, el cual queda designado como

gerente por todo el término de duración de la sociedad.-

IX- FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio económico de la sociedad finalizará el 31 de Diciembre de cada año.-

Carlos Javier RODRIGUEZ - DNI 16.147.804.-

B. Of. 2616

**CENTRO PAMPEANO DE SUBOFICIALES
DE LAS FUERZAS ARMADAS
“ASOCIACION MUTUAL”**

Santa Rosa, Enero de 2005

**CONVOCATORIA
XV ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo resuelto por el Consejo Directivo y en cumplimiento de lo establecido en el Art. 32 del Estatuto Social de esta Institución, se convoca a los señores asociados a la XV Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 19 de febrero del cte. año a las 18 horas, en la sede social de la entidad, sita en calle Alelies 60 de esta ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1.- Al Ejercicio Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.-
- 2.- Designación de dos socios para suscribir el Acta anterior.-
- 3.- Consideración de resoluciones “Ad-referéndum” de la Asamblea.-
- 4.- Aprobación de la Memoria, Balance y Cálculo de Recursos y Gastos, correspondiente Financiero N° 15 (1ro. de enero al 31 de diciembre del 2004).-

NOTA: Cumpliendo los términos del art. 39 del Estatuto Social, la Asamblea General Ordinaria se considerará constituida con los Socios presentes, treinta minutos después de la hora indicada en esta convocatoria y en el órgano de difusión por que se dió a publicidad la misma.-

Roberto F. Sosa, Presidente - Constatino J. Frank, Tesorero.-

B. Of. 2616

TEI S.R.L.

En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los 20 días del mes de Diciembre de 2004, siendo las 18 horas se reúnen la señora Graciela Adriana YASCULA, DNI. Nro. 11.044.522, argentina, casada, de 50 años de edad, terapeuta ocupacional, domiciliada en Mitre 367 de esta ciudad y María Eugenia PEREZ HABIAGA, DNI. Nro. 26.251.675, argentina, casada, de 26 años de edad, comerciante, domiciliada en Federico Chopin 1255 de esta ciudad, con la finalidad de modificar la cláusula primera del contrato social de la sociedad denominada TEI Sociedad de Responsabilidad Limitada, en los siguientes términos: PRIMERA: Denominación y Sede Social: La sociedad se denominará TEI S.R.L. y tendrá su domicilio legal y comercial en calle Cervantes N°

565 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa. Por resolución de los socios que representen la mitad más uno del capital podrán modificar el domicilio, establecer sucursales, locales de venta, representaciones y agencias en cualquier parte del país o del extranjero.- María Eugenia Pérez Habiaga, Socio Gerente. -

B. Of. 2616

GANADERA SADO S.R.L.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa: HACE SABER: CESION DE CUOTAS SOCIALES y MODIFICACION CONTRATO SOCIAL de “GANADERA SADO S.R.L.”; I) DATOS DE LOS SOCIOS CEDENTES: don Miguel Angel MARTINEZ, casado en primeras nupcias con Lilia Ana Mónica Domínguez, argentino, de Profesión Comerciante; D.N.I. N° 13.445.705, con domicilio en calle 22 N° 73 Norte, de esta ciudad, don Silvestre DOMINGUEZ MARTIN, casado en primeras nupcias con Marta Aurora Cismondi, español, de Profesión Comerciante, C.I. N° 9.913.480, con domicilio en calle 28 N° 328, de esta ciudad, don José DOMINGUEZ MARTIN, casado en primeras nupcias con Mirta Susana Spina, español, de Profesión Comerciante, C.I. N° 7.593.514, con domicilio en calle 24 N° 15, de esta ciudad. II) DATOS DE LOS SOCIOS CESIONARIOS: don Ernesto Diego STRINA, soltero, argentino, de profesión Ingeniero Civil, nacido el 17 de agosto de 1971, D.N.I. N° 22.278.410, con domicilio en Avda. del Libertador N° 4570, Piso 5° de Capital Federal, y don Juan Francisco MARTINEZ CARRICART, de estado civil soltero, de nacionalidad argentino, de profesión Administrador de Empresas, nacido el 4 de diciembre de 1970, D.N.I. N° 22.014.827, con domicilio en calle Arcos N° 3337, 1° Piso, Dpto. “B”, Capital Federal.- III) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: Instrumento Privado de fecha 5 Julio de 2004.- IV) DATOS SOCIEDAD: “GANADERA SADO S.R.L.”, contrato social de fecha 10/10/91, y sus modificaciones del 15/3/93, y 1/10/97. V) CESION: Don Miguel Angel MARTINEZ, don Silvestre DOMINGUEZ MARTIN, y don José DOMINGUEZ MARTIN, CEDEN y TRANSFIEREN la totalidad de las Cuotas Sociales que tiene y le corresponden o sea QUINIENTAS DIEZ (510) CUOTAS de Capital, en la proporción de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (255) CUOTAS a don Ernesto Diego STRINA, que representan el 50% del capital social y DOSCIENTAS CINCUENTA Y CINCO (255) CUOTAS a don Juan Francisco MARTINEZ CARRICART, que representan el 50% del capital social.- Esta operación incluye la cesión de los créditos que pudiesen tener LOS CEDENTES por concepto de honorarios de gerentes, distribución de dividendos, aportes de capital y otros créditos u honorarios de socios y/o gerentes, en contra de la sociedad cuyas cuotas sociales son objeto de esta venta.- La Cesión se hace por el precio de SESENTA MIL PESOS (\$ 60.000), que los cesionarios abonarán

los cedentes en la siguiente proporción: a) el 50% o sea la suma de \$ 30.000 los abona el Sr. Ernesto Diego STRINA a los sres. José y Silvestre DOMINGUEZ MARTIN y Miguel Angel MARTINEZ por partes iguales, y b) el 50% restante o sea la suma de \$ 30.000 (Pesos Treinta Mil), los abona el Sr. Juan Francisco MARTINEZ CARRICART, a los Sres. José y Silvestre DOMINGUEZ MARTIN y Miguel Angel MARTINEZ por partes iguales.- VII) MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL: ASIMISMO los cesionarios resuelven por unanimidad modificar los artículos PRIMERO, CUARTO y UNDECIMO del referido Contrato Social, los que quedarán redactados de la siguiente manera: ARTICULO PRIMERO. Denominación y Sede Social: Constitúyese bajo la denominación de GANADERA S.A.D.O., S.R.L., una sociedad de responsabilidad limitada, con domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.- La gerencia podrá establecer agencias, sucursales y domicilios especiales en cualquier lugar del país o en el extranjero.- ARTICULO CUARTO: Capital Social.- El capital Social queda fijado en la suma de CINCUENTA Y UN MIL PESOS (\$ 51.000), dividido en quinientas diez (510) cuotas de cien pesos (\$ 100) cada una, el que está distribuido de la siguiente manera: para Ernesto Diego Strina, 255 (doscientas cincuenta y cinco), cuotas por un valor de \$ 100 cada una y por un monto total de \$ 25.500 (veinticinco mil quinientos) que representan el 50% del capital social y para José Francisco Martínez Carricart, 255 (doscientas cincuenta y cinco) cuotas por un valor de \$ 100 cada una y por un monto total de \$ 25.500 (veinticinco mil quinientos) que representan el 50% del capital social.- El capital social se encuentra totalmente suscrito e integrado.- ARTICULO DECIMO PRIMERO: Dirección y Administración: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los socios Ernesto Diego Strina y Juan Francisco Martínez Carricart, quienes revestirán el carácter de gerentes desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad pudiendo ser removidos únicamente mediante justa causa, conservando sus cargos hasta la sentencia judicial si negasen la existencia de aquella, salvo sus separación provisional en caso de intervenir judicialmente la sociedad. Los socios disconformes tendrán derecho de receso.- CONSENTIMIENTO: Las cónyuges de los CEDENTES, prestan su consentimiento a la presente cesión en los términos del art. 1277 del Código Civil.- Dra. Cecilia Girotti, Directora General de S. Pers. Juríd. y R.P.C.-

B. Of. 2616

EL AGUARA S.R.L.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa, HACE SABER: CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.- "EL AGUARA S.R.L."- 1) DATOS DE LOS SOCIOS: Luis Bernardo TOME, argentino, casado en primeras nupcias con

doña Lidia Noemí Sánchez, nacido el 10 de julio de 1953, D.N.I. N° 10.833.183, C.U.I.T. N° 20-10833183-7; de profesión agropecuario, con domicilio en calle 32 Número 108 de esta ciudad de General Pico, La Pampa; y Lidia Noemí SANCHEZ, argentina, casada en primeras nupcias con don Luis Bernardo Tome, nacida el 13 de marzo de 1957, D.N.I. N° 13.394.599, C.U.I.L. N° 27-13394599-2; de profesión ama de casa con domicilio en calle 32 Número 108 de esta ciudad de General Pico, La Pampa.- 2) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: Instrumento Privado de fecha 15 de diciembre de 2004.- 3) DENOMINACION: La Sociedad se denomina "EL AGUARA S.R.L."- 4) DOMICILIO: Tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la localidad de General Pico, Provincia de La Pampa, pudiendo la Gerencia establecer agencias, sucursales y domicilios especiales en cualquier lugar del país o del extranjero.- 5) OBJETO: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: COMERCIALES: compra, venta, importación, exportación, reexportación, consignación y distribución representaciones, comisiones y mandatos de todo tipo: a) de repuestos de toda clase de maquinarias agrícolas e industriales, automotores y accesorios. b) de maquinarias agrícolas e industriales. c) de productos de origen agropecuario, hortícola, frutícola o industrial, y de sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales; d) de acopio, depósito, comercialización y producción de semillas, cereales y oleaginosas, verduras, frutas y demás productos de la horticultura, y fruticultura, pudiendo actuar en negocios derivados tales como invistiendo el carácter de depositante con la facultad de emitir certificados de depósitos y warrants conforme a las disposiciones legales en vigencia.- SERVICIOS: a) Transporte terrestre de carga. b) Taller de Maquinarias Agropecuarias e Industriales. c) Prestación de servicios de arada, siembra, fumigación aérea o terrestre, recolección y demás labores de agrícolas con maquinarias propias y/o alquiladas.- INMOBILIARIAS: Compra, venta, permuta, construcción, ampliación, refacción, dirección, administración, arriendo, alquiler, o explotación de inmuebles urbanos o rurales, realización de loteos y urbanizaciones y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal.- FINANCIERAS: Recibir o dar en préstamo dinero, con o sin garantías reales o personales, a corto, mediano o largo plazo, vinculadas a su objeto social, realizar aportes de capital a personas físicas o jurídicas, creadas o a crearse, para la concertación de operaciones creadas o futuras, así como recibir aportes de terceros para los mismos fines, efectuar compraventa y negociación de todas clase de títulos, valores, papeles de crédito dentro de cualquiera de los sistemas y modalidades aprobados por la legislación vigente.- La sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la Ley 21526 y sus modificatorias, ni cualquiera otra que requiera concurso público de inversores.- Para su cumplimiento la jurídica a los efectos de celebrar todo tipo de actos y

contratos y desarrollando toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto social sin mas limitaciones que las expresamente establecidas en la Ley 19550 en el presente contrato.- 6) PLAZO DE DURACION: Tendrá un plazo de duración de NOVENTA Y NUEVE AÑOS.- 7) CAPITAL SOCIAL.- SUSCRIPCIÓN E INTEGRACION: El capital social queda fijado en la suma de PESOS DOCE MIL (Pesos 12.000,00) dividido en doce cuotas partes de \$ 1.000,00 (Mil Pesos) cada una.- Es suscripto en este acto por los socios conforme al siguiente detalle: el socio Luis Bernardo TOME, suscribe seis cuotas partes por valor nominal de pesos mil cada una (\$ 1.000,00), y por un monto total de pesos Seis Mil (\$ 6.000,00), el socio Lidia Noemí SANCHEZ, suscribe seis cuotas partes de un valor nominal de pesos Mil (\$ 1.000,00), y por un Monto total de pesos Seis Mil (\$ 6.000,00).- El capital suscripto por Luis Bernardo TOME es integrado en el 25% en efectivo y el saldo pendiente de integración se realizará en un plazo máximo de 24 meses.- El Capital suscripto por Lidia Noemí SANCHEZ, es integrado en un 25% en efectivo, y el saldo pendiente de integración se realizará en un plazo máximo de 24 meses.- 8) ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION: La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de una persona, quien revestirá el carácter de gerente. Desempeñará sus funciones durante el plazo de dos años, pudiendo ser removido únicamente mediante justa causa, conservando sus cargos hasta la sentencia si negare la existencia de aquella, salvo su separación provisional en caso de intervenir judicialmente la sociedad. Los socios disconformes tendrán derecho de receso.- El representante legal de la sociedad, corresponde al Gerente, quien tendrá el uso de la firma social en forma indistinta y sin limitaciones de ninguna especie.- 9) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio económico-financiero de la sociedad se practicará el 31 de diciembre de cada año, debiendo confeccionarse inventario, balance general y estado de resultados y demás documentos ajustados a las normas legales vigentes, los que serán puestos a disposición de los socios a los efectos de su consideración y aprobación dentro de los 120 días de la fecha de cierre de ejercicio.- Las ganancias no podrán ser distribuidas hasta tanto no se cubran pérdidas anteriores.- De las ganancias líquidas y realizadas aprobadas se hará la siguiente distribución: a) el cinco por ciento (5%) para constituir la RESERVA LEGAL hasta que esta alcance el veinte por ciento (20%) del capital suscripto; b) Retribución de los administradores; c) Reserva Facultativa que se resuelva constituir y d) El remanente lo dispondrá la reunión de socios distribuyéndolo entre los socios en proporción al capital integrado por cada uno.- 10) DESIGNACION DE SEDE SOCIAL Y GERENTE.- Los Socios por unanimidad determinan lo siguiente: 1) Que la Sede Social actual de la Sociedad será en Calle 32 Número 108 de esta ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.- 2) Que designan para el primer período en el cargo de gerente al Señor Luis Bernardo TOME, quien

acepta el cargo propuesto.- Dra. Cecilia Girotti, Directora General de S. Pers. Juríd. y R.P.C.-

B. Of. 2616

LIGA CULTURAL DE FUTBOL

Santa Rosa, Enero de 2005

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Delegados de los Clubes Afiliados, a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se llevará a cabo el día 05 de Febrero de 2005, a la hora dieciocho, en la Sede de la Liga Cultural de Fútbol, sita en la Calle Lucio V. Mansilla 215 de la Ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, para considerar el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DIA

1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.- 2) Lectura y Consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio 2004.- 3) Elección del Presidente y Vicepresidente de la Liga Cultural de Fútbol.- 4) Elección de la Mesa Directiva de la Liga Cultural de Fútbol Secretario, Prosecretario, Tesorero y Protesorero.- 5) Designación de los integrantes del Tribunal de Disciplina Deportiva tres (3) Titulares y dos (2) Suplentes.- 6) Designación de dos (2) Revisores de Cuentas Titulares y dos (2) Suplentes.- 7) Afiliación, Desafiliación y Reafiliación de Clubes.- 8) Amnistía de tres (3) partidos para jugadores que no estén cumpliendo penas por soborno, doping y/o agresiones a árbitros.- Lic. Alfredo Iturri, Presidente.- Gustavo M. Talmón, Secretario.-

B. Of. 2616

FRIGORIFICO URIBURU S.R.L.

AVISO CESION DE CUOTAS SOCIALES - MODIFICACIÓN CONTRATO SOCIAL, ARTS. CUARTO Y SEXTO.

La sociedad denominada "FRIGORIFICO URIBURU S.R.L.", inscrita en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio con fecha 7 de Diciembre de 1990, bajo el Número 74, Folio 303, Tomo I/90, Libro de Sociedades, hace saber que por Instrumento Privado de fecha 30 de Diciembre de 2.003 se aprobó la cesión de 19.800 cuotas sociales que poseía la Señora Ada Mabel Lazcoz y que representaban el 90% del Capital Social, de la siguiente manera: 11.000 cuotas sociales a favor de Paula Tambornini y 8.800 cuotas sociales a favor de Norbert Thomas Guckelhorn, de nacionalidad alemana, nacido el 30/08/1949 con DNI Nro. 92.901.101, comerciante, de estado civil soltero y domiciliado en Quintana Nro. 143 de Santa Rosa, La Pampa. Asimismo en reunión de socios que consta en Acta del 29/12/2004 se resolvió modificar los artículos

financieras, entidades crediticias oficiales, privadas o mixtas, otorgar poderes generales y/o especiales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto o extensión que juzguen convenientes, estándoles prohibido el uso de la firma social para operaciones extrañas al objeto social o para avalar o garantizar operaciones a favor de terceros extraños al giro comercial; y requiriéndose la conformidad de las dos terceras partes del capital social para disponer de inmuebles o gravarlos con derecho real de hipoteca”.-
Ada Mabel LAZCOZ - Norbert T. GUCKELHORN

B. Of. 2616

Subsecretaría de Medios de Comunicación
CARLOS RAUL GONZALEZ
Director de Prensa
Departamento Imprenta y Boletín Oficial

CUARTO Y SEXTO del Contrato Social los que quedan así redactados: “ARTICULO CUARTO: El capital de la sociedad se fija en la suma de Doscientos Veinte Mil Pesos, dividido en Veintidos Mil Cuotas de valor nominal Diez Pesos cada una que los socios han suscripto aportando integramente, según el siguiente detalle: Paula TAMBORNINI Trece Mil Doscintas Cuotas y Norbert Thomas GUCKELHORN Ocho Mil Ochocientas Cuotas. ARTICULO SEXTO: La Administración de la Sociedad será ejercida por los socios Paula TAMBORNINI y Norbert Thomas GUCKELHORN, en forma conjunta, separada o indistintamente. Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con toda clase de bancos, compañías

PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL

DECRETO N° 894/54.-

Artículo 5°.- La Dirección del Boletín Oficial deberá adoptar las providencias necesarias para asegurar su conveniente distribución entre los diversos poderes de la provincia, sin cargo, excepto respecto de las Municipalidades y Comisiones de Fomento, que abonarán el cincuenta por ciento de las tarifas correspondientes a las tarifas por suscripción o “por compra de ejemplares”.

- Art. 34.- Quedan exceptuadas de todo pago las publicaciones que efectúen:
- Las dependencias oficiales de la provincia;
 - La justicia del crimen;
 - Las personas con certificado judicial de pobreza.

Art. 35.- Las publicaciones correspondientes a las Municipalidades, Comisiones de Fomento, Justicia de Paz y Sociedades Cooperativas gozarán de un descuento del 50 % sobre las tarifas correspondientes.

Art. 36.- La publicaciones correspondientes a asociaciones culturales, mutuales, sindicales, gremiales, deportivas, educacionales, benéficas y en general todas aquellas que sin fines de lucro persiguen el bien público, gozarán de un descuento del 25 % sobre las tarifas originarias.

Art. 37.- Se exceptúan del pago por adelantado las siguientes publicaciones:

a) Las efectuadas según lo dispuesto en juicio en que la Provincia sea actora. Estas publicaciones se efectuarán de acuerdo con las instrucciones de las autoridades competentes debiendo la Secretaría Habilitación llevar a tales efectos un libro especial, para gestionar el cobro de las publicaciones al finalizar los juicios.

b) Los avisos de reparticiones nacionales, cuyo importe se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales posteriores al acto de la publicación y respecto de esto créditos la Secretaría Habilitación observará lo dispuesto en el apartado anterior.

DIAS DE EDICION

DECRETO 717/55.-

Artículo 2°.- Determinar como día de aparición del Boletín Oficial de la Provincia hasta tanto esta subsista semanalmente, los días viernes de cada semana o el inmediato anterior hábil cuando éste fuera feriado.

DECRETO N° 2294 - 30 - XII - 02

Artículo 1°.- Establecer a partir de la fecha de publicación del presente Decreto, las siguientes tarifas para la venta al público de BOLETIN OFICIAL:

a) Por ejemplar dentro del mes	\$ 1,50.-
b) Por ejemplar atrasado más de un mes y hasta un año	\$ 2,00.-
c) Por ejemplar atrasado más de un año	\$ 2,50.-
d) Por tiraje especial c/uno de (15 ejemplares o más)	\$ 2,00.-
e) Por suscripción anual	\$ 80,00.-
f) Por suscripción semestral	\$ 50,00.-

Artículo 2°.- Establécese que las publicaciones y avisos en general, se cobrarán íntegramente por adelantado con excepción de las mencionadas en el artículo 37 del Decreto n° 894/54 fijándose las tarifas que entrarán en vigencia a partir del día de la fecha indicada en el Art. 1°.

a) Publicaciones y avisos en general hasta 200 palabras	\$ 30,00.-
b) Más de 200 palabras se cobrará por palabra	\$ 0,15.-
c) Publicaciones por balances generales se aplicará la tarifa de un aviso mínimo, más el siguiente adicional:	
1) Hasta un cuarto de página	\$ 10,00.-
2) Hasta media página	\$ 20,00.-
3) Hasta una página	\$ 40,00.-
Más de una página en las proporciones anteriores.	

Artículo 3°.- Por expedir duplicado de recibos de publicaciones efectuadas en

el Boletín Oficial	\$ 3,50.-
Separatas por ediciones especiales	\$ 3,50.-

Disposición n° 1 - 10 - I - 74 -

1°) Toda publicación de efectuarse previa identificación del o de las personas presentantes quienes acreditarán asimismo, la autorización respectiva por parte de la empresa o firma comercial, industrial y/o entidad civil, o en su defecto poder especial otorgado por autoridad competente.

2°) La publicación deberá ser presentada con escritura a máquina reproducida con toda claridad con firma y sello aclaratorio de la misma y/o de la empresa o entidad que representa.

3°) Se deberá tener en cuenta todas las formalidades en lo referente a requisitos para la presentación de los actos a publicar que se exigen y se citan en la totalidad de los artículos del título I de Disposiciones Generales del Decreto N° 894/54, que reglamenta las funciones del Boletín Oficial de la Provincia.